Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 1 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 1 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN PP PA-3 PALOMARES

Situación

Cuevas del Almanzora, Almería

Promotor

BAHÍA DEL ALMANZORA S.L.

JULIO 2024

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 2 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 2 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

ÍNDICE

1 LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA 3

1.1 ALCANCE DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO 4

1.2 EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD 6

1.3 INICIATIVA Y TRAMITACIÓN URBANÍSTICA 8

1.4 EQUIPO TÉCNICO REDACTOR 8

2 LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN 9

2.1 SOBRE LOS OBJETIVOS URBANÍSTICOS Y ASPIRACIONES AMBIENTALES 9

3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO UBANISTICO PROPUESTO 12

3.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL PPO 12

4 LAS ALTERNATIVAS: IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN y EVALUACIÓN 20

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS 20

4.2 SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN RAZONADA DEL ESCENARIO ELEGIDO 25

5 DESARROLLO PREVISIBLE DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA 27

5.1 PROGRAMA DE ACTUACIÓN 27

5.2 PLAN DE ETAPAS 28

6 LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES 29

6.1 LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL MEDIO 33

6.2 EVALUACIÓN DE LAS AFECCIONES A LA RED NATURA 2000 38

7 INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO 39

7.1 ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PLAN GENERALL Y SU ÁMBITO TERRITORIAL, DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES 40

7.1.1 Vulnerabilidad asociada a la precipitación 41

7.1.2 Vulnerabilidad asociada a la temperatura 46

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 3 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 3 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

7.1.3 Eventos climáticos extremos asociados a la precipitación....49

7.1.4 Eventos climáticos extremos asociados a la temperatura....51

7.2 DISPOSICIÓNES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO....54

7.3 JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DEL PLANEAMIENTO CON EL CONTENIDO DEL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA....57

7.4 INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS....60

7.5 ANÁLISIS DEL POTENCIAL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO....67

7.5.1 INCIDENCIAS SOBRE LA CALIDAD ATMOSFÉRICA....68

7.5.2 INCIDENCIAS SOBRE LA HIDROLOGIA....70

7.5.3 INCIDENCIA SOBRE LA EDAFOLOGÍA....71

8 LAS INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS ESTRATEGIAS, PLANES, Y PROGRAMAS SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES....73

8.1 PLANES Y PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA....73

8.2 PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO....74

8.3 PLANES Y PROGRAMAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA....80

8.4 PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA....94

8.5 PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL....95

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 4 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 4 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

1 LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La proliferación de instrumentos al servicio de la planificación de planes y programas, ha llevado a la necesidad de establecer una jerarquía y una coordinación entre estos, fundamentalmente en los instrumentos que tienen incidencia directa y solapada en la ciudad y territorio. El Plan Parcial de Ordenación que se propone, en su fase de borrador (Avance), es sin duda un marco de planificación urbanística que debe ser consecuente con el resto de instrumentos sectoriales, ambientales y estratégicos para dar respuesta a las tres dimensiones del concepto de desarrollo sostenible –ambiental, social y económica– superando las originarias normas sectoriales sobre protección de un medio ambiente limpio, hoy insuficientes.

El Plan Parcial de Ordenación de Palomares, tiene por objeto ordenar detalladamente los suelos correspondientes al sector urbanizable sectorizado PP PA-3.

Según las conclusiones de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 2022, se integrarán en las determinaciones de la propia ordenación los objetivos que inspiran la Estrategia 2030 de Naciones Unidas, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y el Plan de Medio Ambiente de Andalucía último, entendidos como referentes ambientales, sociales y económicos, y en cualquier caso, claves insustituibles para impulsar el avance de nuestros sectores productivos hacia la eficiencia energética, la cohesión social y la reorientación de las pautas de consumo, con el objetivo final de la sostenibilidad.

La propuesta tiene carácter planificatorio y programático al concretar las determinaciones del Plan General que se evaluará mediante un procedimiento ambiental ordinario.

Cabe recordar, en relación a las garantías ambientales de la propuesta de ordenación, dos aspectos relevantes:

a) El Plan Parcial consiste en la ordenación pormenorizada de un sector en concreto junto a la pedanía de Palomares, sin que esto suponga la ejecución del proyecto de urbanización y edificación.

b) Los suelos objeto de ordenación seguirán estando en situación de suelo rústico, por lo que será necesario obtener, en un futuro, su proyecto de urbanización, la Autorización Ambiental Unificada.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 5 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 5 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

No obstante, la presente evaluación asume la necesidad de considerar la actuación con carácter finalista, esto es, se identificarán y valorarán tanto el cambio de usos como la ejecución del proyecto de urbanización y edificación.

1.1 ALCANCE DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Bajo el escenario anterior, el presente Documento Inicial Estratégico se enmarca en el procedimiento ambiental del instrumento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria que se lleva a cabo en cumplimiento al trámite de Solicitud de Inicio previsto en el Artículo 18 de la Ley 21/2013 y en el Artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA) modificado por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

El contenido y estructura del Documento Inicial Estratégico responde a los aspectos mínimos contemplados en el art. 38.1 de la Ley GICA, que se redactarán con el siguiente orden:

a) Los objetivos de la planificación.

b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

d) Los potenciales impactos ambientales.

e) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

f) La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

El borrador del Plan Parcial que acompaña a la Solicitud de Inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 38, está integrado por el documento de Avance regulado en el artículo 77.3 a Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. En cuanto al futuro

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 6 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 6 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

Estudio Ambiental Estratégico del propio plan parcial se acometerá, teniendo en consideración el Documento de Alcance, a partir de las siguientes líneas de actuación metodológica:

1. Una primera fase abordará la descripción detallada de la situación actual ambiental del ámbito afectado, a partir del estudio del medio físico-natural, y de la determinación de la calidad ambiental, la fragilidad del medio y los riesgos y limitaciones presentes (Capacidad de Acogida), y de su evolución previsible en ausencia de planificación, identificando claramente cuáles son los procesos y cuál es su proyección ambiental. Se identificarán, así mismo, las áreas ambientalmente más relevantes y especialmente sensibles, y las afecciones territoriales actuantes en el ámbito, caracterizando con especial detenimiento aquellas zonas que puedan verse afectadas de manera significativa por la propuesta.

2. Una siguiente fase consistirá en el análisis y valoración ambiental de las alternativas y de su incidencia previsible sobre los procesos ordenados y sobre su efecto en el ámbito, de forma que se determine si las propuestas planteadas agravan o reducen los efectos ambientales negativos.

3. Paralelamente a esto, el análisis de la normativa y planificaciones con contenido ambiental que afectan a la alteración urbanística y del nivel de ajuste de las propuestas previstas, permitirá establecer conclusiones sobre la coherencia con compromisos ambientales de escala superior, identificando así su efecto global.

4. Incorporándose desde el inicio del proceso decisorio, se aportarán una serie de medidas preventivas y recomendaciones que mejoren el encaje ambiental, y que permitan prevenir, reducir y contrarrestar los efectos negativos sobre el medio ambiente tanto de la alternativa elegida como aquellos impactos actualmente existentes.

5. Ya en último lugar, un aspecto importante consistirá en proponer un sistema de indicadores que se ajusten de la mejor manera posible al proceso que se pretende evaluar, y que permita realizar un seguimiento futuro de la evolución de la actuación.

1.1.1. Fuentes de Información

La información sobre el análisis y diagnóstico ambiental del ámbito afectado y metodologías que se emplean en este Documento Inicial Estratégico, proceden de fuentes actualizadas en la materia ambiental, publicaciones bibliográficas especializadas, material de investigación de

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 7 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 7 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

diferentes Universidades y las bases de datos disponibles de la administraciones públicas, además de otras fuentes proporcionadas por la órgano ambiental de la Junta de Andalucía.

1.2 EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), el término salud es un estado de bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de afecciones o enfermedades. Se concibe también como uno de los derechos fundamentales del ser humano, siendo responsabilidad de los gobiernos. En este contexto, se considera la salud en sentido positivo e incluye no sólo los aspectos físicos de la misma, sino que incluye los sociales y psíquicos.

La LISTA, en su art. 62.3. indica: "Los instrumentos de ordenación urbanística se someterán a evaluación ambiental estratégica y a evaluación de impacto en la salud, en los casos y con las condiciones que establezca la legislación específica".

El título II de la Ley General de Salud Pública, Ley 33/2011, de 4 de octubre regula las actuaciones en su ámbito, y dedica su capítulo VII a la Evaluación de Impacto en Salud. El artículo 35, señala el deber de las administraciones públicas de someter a Evaluación de Impacto en la Salud (EIS) a las normas, planes, programas y proyectos que seleccionen por tener un impacto significativo.

En el mismo sentido, la Ley de Salud Pública de Andalucía (LSPA) incorpora en el capítulo V del Título I, el marco normativo básico señalando el objeto, el ámbito de aplicación y la metodología, indicando en su Disposición Adicional IX que la EIS no entrará en vigor hasta que se produzca su desarrollo reglamentario.

El 15 de diciembre de 2014 se publicó el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre por el que se aprueba el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que entró en vigor el 16 de junio de 2015.

La LISTA, en su Disposición Final Cuarta modifica la Ley de Salud Pública de Andalucía con el objeto de concretar qué instrumentos urbanísticos deben ser evaluados por su impacto en la salud. En el caso del Plan Parcial PA – 3 Palomares establece:

> *Disposición Final Cuarta. Modificación de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.*

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 8 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 8 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

El artículo 56 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía queda redactado como sigue:

«1. Se someterán a informe de evaluación del impacto en la salud:

a) Los planes y programas que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía con clara incidencia en la salud, siempre que su elaboración y aprobación vengan exigidas por una disposición legal o reglamentaria, o por Acuerdo del Consejo de Gobierno, y así se determine en el acuerdo de formulación del referido plan o programa.

b) Los siguientes instrumentos de ordenación urbanística de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía:

1.º Los instrumentos de ordenación urbanística general y los planes de ordenación urbana.

2.º Los planes parciales de ordenación y los planes especiales de reforma interior cuando éstos delimiten actuaciones de transformación urbanística, así como los planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares.

En cumplimiento del artículo 13. Consultas previas del Reglamento, establece que las personas o administraciones promotoras de instrumentos de planeamiento podrán dirigirse al órgano competente para emitir el informe de evaluación del impacto en la salud y obtener información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con el que debe realizarse la valoración del impacto en la salud.

El documento Borrador incluye una primera valoración con el objeto de obtener el Informe de Evaluación del Impacto en la Salud, que será presentado ante el órgano competente en la materia. En este sentido La solicitud de información se realiza, según modelo establecido en el Anexo IV, antes de iniciar la tramitación del instrumento de planeamiento y deberá incluir, al menos, una memoria resumen que contenga información sobre:

a) Identificación de la persona o administración promotora del instrumento de planeamiento: iniciativa privada, tramita el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 9 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 9 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

b) Ámbito de actuación, situación y emplazamiento, con cartografía adecuada: junto a la pedanía de Palomares, en el muicipio de Cuevas del Almanzora.

c) Objeto del instrumento de planeamiento, descripción y justificación: ordenación mediante Plan Parcial del sector PA-3 “Palomares”

d) Descripción de principales afecciones territoriales y ambientales existentes: ver capítulos 5 y 6 del presente DIE

e) Alternativas de ordenación, criterios de selección y alternativa elegida: correspondiente al capítulo 4 del presente DIE.

f) Identificación y análisis preliminar de los potenciales impactos significativos de la ordenación propuesta sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas: ver capítulo 6 del presente DIE.

1.3 INICIATIVA Y TRAMITACIÓN URBANÍSTICA

La propuesta de ordenación del Plan Parcial PA – 3 Palomares se realiza en base en una iniciativa privada, presentada a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y se tramitará en el ámbito de sus competencias urbanísticas como órgano sustantivo.

1.4 EQUIPO TÉCNICO REDACTOR

El equipo redactor está formado por técnicos cualificados con experiencia en materia ambiental, bajo la Dirección responsable de Salvador Rodríguez Sariñena, Licenciado en Ciencias Ambientales. Colegiado en el Colegio Oficial de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía con nº 1745.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 10 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 10 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

2 LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

La actuación se emplaza en un sector situado en la zona conocida como Palomares en el municipio de Cuevas del Almanzora cercano a la línea de costa y próximo a la pedanía de Villaricos.

El objeto fundamental del Plan Parcial es la ordenación urbanística integral del Sector de suelo clasificado por las Normas Subsidiarias de Cuevas del Almanzora como Suelo Urbanizable Sectorizado denominado PA-3 Palomares, en coherencia con las referidas NNSS, permitiendo el desarrollo urbanístico de la iniciativa urbanizadora del sector de acuerdo con el marco urbanístico y legal vigente.

El desarrollo de la propuesta de este Plan Parcial de Ordenación Urbana está enfocado, a crear un producto de calidad, integrado y permanente, que desestacionalice la oferta turística actual y que incorpore criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica por ese orden. Se trata de una propuesta que se basa en el presente, pero que mira principalmente al futuro, buscando el afianzamiento de Cuevas del Almanzora cómo un destino de turismo residencial de alta calidad, que atraiga durante todo el año población de nivel económico alto, tanto nacional como extranjera, que pretendan gozar de una calidad de vida en un entorno rústico medioambiental único, a escasos minutos de la playa y rodeado de campos de golf.

En definitiva, en esta propuesta se busca la puesta en valor de uno de los mejores espacios turísticos litorales, ambientalmente bien integrado, para generar un desarrollo urbano de alto contenido en alojamientos permanentes y temporales, y actividades cómo el golf que potencien los valores específicos con los que cuenta el municipio.

Con base en la anterior, se proponen los siguientes objetivos para este nuevo Plan Parcial

2.1 SOBRE LOS OBJETIVOS URBANÍSTICOS Y ASPIRACIONES AMBIENTALES

Objetivos de carácter urbanístico y territorial

a) Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado de la localidad y de su territorio en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida en Andalucía.

b) Vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 11 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 11 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

c) Subordinar los usos del suelo y de las construcciones, edificaciones e instalaciones, sea cual fuere su titularidad, al interés general definido por la LISTA y, en su virtud, por la ordenación urbanística del presente Plan.

d) Delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo, usos y formas de aprovechamiento, conforme a su función social y utilidad pública.

e) Garantizar la disponibilidad de suelo para usos urbanísticos, la adecuada dotación y equipamiento urbanos, evitando la especulación del suelo.

f) Garantizar una justa distribución de beneficios y cargas entre quienes intervengan en la actividad transformadora y edificatoria del suelo. (En nuestro caso se trata de propietario único)

g) Asegurar y articular la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen por la acción urbanística en materia de clasificación, calificación del suelo y en la ejecución de obras o actuaciones de los entes públicos que impliquen mejoras o repercusiones positivas para la propiedad privada.

h) La protección del patrimonio histórico y natural y del urbanístico, arquitectónico, cultural y paisajístico.

Objetivos de carácter ambiental y paisajistico

a) Contribuir a la protección ambiental y a la sostenibilidad del territorio.

b) Evitar el proceso de uniformidad y banalización del paisaje y contribuir a mantener su diversidad.

c) Asegurar la correcta inserción de las actuaciones urbanísticas.

d) Prevenir efectos significativos sobre el drenaje natural no incrementando los coeficientes de escorrentía evaluados para los suelos en estado natural.

e) Evitar efectos significativos sobre los recursos hidrogeológicos no reduciendo la tasa de infiltración del agua en el suelo y subsuelo.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 12 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 12 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

f) Adaptación a la topografía, propiciándose la edificación en diferentes volúmenes y rasantes evitando las edificaciones situadas sobre extensas explanaciones del terreno.

g) Búsqueda de la mejor orientación bioclimática de las edificaciones, zonas verdes y espacios públicos.

h) Adoptar las medidas que garanticen el tránsito de la fauna.

i) Poner en valor las formaciones y elementos vegetales autóctonos.

La jardinería será mayoritariamente xerófila.

j) Se detallarán los sistemas de saneamiento, abastecimiento y recogida de residuos sólidos urbanos, los cuales han de ampliarse para la totalidad de los terrenos a urbanizar, así como su conexión a las redes municipales de saneamiento y abastecimiento y la inclusión en el sistema de gestión de los residuos sólidos urbanos a nivel municipal.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 13 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 13 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO UBANISTICO PROPUESTO

3.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL PPO

La delimitación del sector

De la propia ficha del sector que figura en el PGOU de Cuevas del Almanzora el Sector PA.3 se encuentra situado junto a la pedanía de Palomares en su parte baja, más próxima al litoral, y cuenta con una superficie de 7,5 Ha, no obstante se indica, tal y como se detallará más adelante, tras levantamientos topográficos, dicha superficie no se ajusta a la realidad existente.

Imagen 1. Localización del sector

Según las últimas mediciones, estaríamos hablando de un sector con 71.104 m^2, de suelo bruto cuyos límites serían los siguientes:

LINDA AL SUR: Con la carretera autonómica AL-7107 y con suelo no urbanizable compuesto por las siguientes parcelas catastrales:

- 04035A010003990000BY
- 04035A010004000000BY
- 04035A010004010000BG
- 04035A010004020000BQ

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 14 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 14 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- 04035A010004030000BP
- 04035A010002950000BS
- 04035A010003420000BL
- 04035A010003410000BP

LINDA AL NORTE: Con el sector de suelo urbanizable sectorizado PA.5, con parte del núcleo urbano denominado barrio de “Las Posadas” y con suelo no urbanizable compuesto por las siguientes parcelas catastrales:

- 04035A009001360000BF
- 04035A009001380001ZP
- 04035A009001390001ZL
- 04035A009001930001ZZ

LINDA AL ESTE: Con la carretera autonómica AL-7107 y con suelo no urbanizable compuesto por las siguientes parcelas catastrales

- 04035A009001360000BF
- 04035A009001380001ZP
- 04035A009001390001ZL
- 04035A009001930001ZZ

LINDA AL OESTE: Con el sector de suelo urbanizable sectorizado PA.5 y con suelo no urbanizable compuesto por las siguientes parcelas catastrales

- 04035A010003990000BY
- 04035A010004000000BY
- 04035A010004010000BG
- 04035A010004020000BQ
- 04035A010004030000BP
- 04035A010002950000BS

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 15 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 15 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- 04035A010003420000BL
- 04035A010003410000BP

Uso y destino de los terrenos

Los terrenos en la actualidad corresponden al modelo de desarrollo agrícola del entorno del campo de palomares bajo (Las Bombardas), disponiendo de caminos rurales que dan servicio a las parcelas en cultivo, el área se encuentra libre de edificaciones.

Los usos del Plan Parcial se distribuyen espacialmente del siguiente modo:

Los espacios libres públicos y privados, se colocan en las franjas de retranqueo que exige la existencia de la carretera AL-8104, con el criterio de formar una franja colchón de vegetación, dando cobertura al perímetro del plan. Del mismo modo se generan tres grandes bolsas de zonas verdes públicas, donde se pueden inscribir los círculos de 30 m de diámetro para viabilizar su cómputo a efectos urbanísticos. Los espacios verdes y espacios libres privativos irían en la misma zona, pero vinculados a la parcela que albergaría el uso hotelero.

Los principales usos lucrativos se distribuyen en tres grandes bolsas, respetando las edificaciones la zona de no edificación ubicada en la franja de 25 m desde la línea de explanación de la vía AL-8104; de manera que el uso hotelero quedaría asignada a la parcela ubicada en la parcela ubicada más al sureste del plan, vinculada con una zona de aparcamiento privativo.

Por encima de la parcela con uso hotelero y al mismo margen de la carretera AL-8104, quedaría el diseño del solar con uso terciario comercial, a la que se le vincularía una zona de servicios privativo y una gran zona de aparcamiento público.

Al otro lado de la carretera que divide en dos partes al sector, se ubicarían los usos terciarios de ocio y restauración, dotándolos de los estándares necesarios para cumplir con el número mínimo de plazas de aparcamiento según la ficha urbanística.

Los equipamientos se concentran en una bolsa de suelo al noroeste del sector, haciendo posible una gran instalación deportiva, si el Ayuntamiento lo considera conveniente, quedando conectado con el resto de la trama urbana por un camino rural existente, que se potenciaría a estos efectos como una vía de acceso rodado con todas las garantías.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 16 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 16 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

La ubicación y distribución de los usos lucrativos, se ha diseñado pensando en que éstos den servicio tanto al área metropolitana de Palomares Costa, como a los núcleos cercanos de Villaricos, Desert Spring y por supuesto como zona de desahogo y al servicio de los núcleos principales de Cuevas del Almanzora y Vera.

Se proyectan dos grandes manzanas de parcelas, que abrirán múltiples posibilidades de diseño de cara al desarrollo de cada una de ellas.

Viario

El sector tiene como uso global el HOTELERO / COMERCIAL.

El acceso más adecuado y natural al sector, se realizará desde la carretera provincial AL-7107, que bordea al ámbito de desarrollo en su margen este. Actualmente existe una intersección a modo de rotonda con la carretera provincial AL-8104, que en el ámbito del sector es perpendicular a la primera y divide a la PA-3 de oeste a este, proporcionando la posibilidad de accesos directos desde dicha vía a las parcelas resultantes del sector.

En principio el sector quedaría dividido en dos grandes áreas de actuación separadas por la carretera provincial AL-8104.

Según las necesidades y las exigencias de los organismos competentes en materia de carreteras, se diseñarían rotondas o cruces en “T”, dependiendo del diseño final de la ordenación.

A través de estas vías, el sector queda adecuadamente comunicado con el casco urbano y el resto de los municipios limítrofes, integrándose en la trama urbana y viaria de la zona, con acceso directo desde las principales vías de tránsito.

Las grandes bolsas de aparcamiento se diseñan en el interior de las parcelas resultantes, aportando un servicio directo a las edificaciones y sus usos una vez se diseñen.

De este viario principal (AL-8104) parte la red viaria secundaria de reparto interior, las calles serán de doble sentido, calzada de 8 m y aparcamientos lineal a ambos lados. Las aceras se diseñarán de 2,50 m, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 17 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 17 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

La vía principal (AL-8104) se implementará con un carril bici, trazado alternativo al existente que une Vera Playa con Villaricos, posibilitando el acceso a través de esta vía secundaria de tráfico ligero y sostenible, al núcleo de Palomares Bajo. Con esta estrategia, se fortalecerá la red de caminos rurales existentes.

Aparcamientos

Tal como se establece en el PGOU de Cuevas del Almanzora, hay que disponer de aparcamientos públicos suficientes para cumplir el estándar de una plaza por cada 100 m^2 de aprovechamiento.

La totalidad de las plazas necesarias se disponen estratégicamente asociadas a las grandes bolsas de usos lucrativos, según se muestran en el siguiente cuadro.

USO	SUPERFICIES (m^2)	Nº DE PLAZAS
TERCIARIO COMERCIAL	7.336	185 CUMPLE
TERCIARIO OCIO	15.198	154 CUMPLE
HOTELERO	13.018	204 CUMPLE
SIPS´s	4.035	380 CUMPLE

Se reservará, como mínimo, una plaza para personas con movilidad reducida por cada cuarenta plazas o fracción, de manera que cualquier fracción menor de cuarenta siempre requerirá como mínimo una plaza, todo ello para cumplir con los estándares mínimos que determina el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tipología

La tipología escogida, se ajusta a la prevista en el PGOU, distribuyendo el suelo de la siguiente manera:

TIPOLOGÍA	m^2 DE SUELO	PORCENTAJE
TERCIARIO COMERCIAL	12.078	17
HOTELERO	16.377	23
TERCIARIO OCIO	13.753	19,3
ESPACIOS LIBRES PRIVADOS 1	2.388	3,4
ESPACIOS LIBRES PRIVADOS 2	493	0,7

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 18 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 18 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

SERVICIOS INFRAESTRUC. PRIVADOS	4.396	6,2
ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS 1	4.127	5,8
ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS 2	1.773	2,5
ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS 3	2.133	3,0
SIPS´s	4.035	5,7
APARCAMIENTOS PÚBLICOS 1	4.238	6
APARCAMIENTOS PÚBLICOS 1	4.992	7
PASILLOS PEATONALES	321	0,5
VARIOS	0	0
TOTAL	71.104	100

Enlace con las infraestructuras existentes

El PGOU no establece acceso directo al sector desde la carretera ya que el mismo estaría actualmente resuelto con la rotonda que sirve como punto de conexión y distribución del tráfico entre las dos vías principales que delimitan el propio sector, la AL-7107 como principal vía de acceso al sector entendiendo que la entrada principal al mismo sería por esta vía en la dirección Vera-VIllaricos; y la vía interior al sector que lo estructura y conectaría con los núcleos del interior, la carretera provincial AL-8104.

El abastecimiento de agua potable en el sector, se realizará mediante conexión a la red general existente en la carretera AL-8104.

El saneamiento se resolverá mediante sistema separativo, conexión de aguas negras al colector existente en las cercanías, y su conducción a la depuradora municipal.

Y las pluviales se verterán a un cauce natural próximo, con autorización del organismo competente en su caso.

La energía eléctrica se suministrará desde la línea de A.T. que discurre en las proximidades del sector y se instalarán los correspondientes centros de transformación.

La conexión de telefonía será desde las redes generales existentes en las vías próximas del casco urbano de Palomares Bajo

Reserva para espacios libres y equipamientos

Las reservas del sector según las determinaciones de la LISTA y Reglamento de Planeamiento.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 19 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 19 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

De conformidad con el artículo 61.2 de la Ley, la ordenación urbanística deberá dotar a la ciudad de espacios libres y zonas verdes y equipamientos comunitarios en proporción suficiente a la demanda de la ciudadanía y a las características del municipio. Los instrumentos que establezcan la ordenación urbanística detallada respetarán los criterios que, respecto a estándares y reservas dotacionales, establezcan los instrumentos de ordenación urbanística general y los Planes de Ordenación Urbana, propiciando una aplicación flexible de usos, conforme a lo regulado en el artículo 61.4 de la Ley. En todo caso, a las dotaciones les será de aplicación su normativa sectorial específica.

Los instrumentos de ordenación urbanística diferenciarán los sistemas generales y locales de dotaciones, distinguiendo igualmente las dotaciones públicas y privadas. Las dotaciones privadas computarán a los efectos del cumplimiento de los estándares recogidos en este artículo hasta un máximo del veinte por ciento de la reserva exigida.

Según el art. 86.2.2º del RLISTA, en los ámbitos de actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico, los Planes Parciales de Ordenación, en el marco de los instrumentos de ordenación urbanística general, deberán reservar y gestionar como mínimo dotaciones locales conforme a los siguientes estándares:

En actuaciones de uso global distinto al residencial se deberá destinar como mínimo el catorce por ciento de la superficie del ámbito.

En todos los casos, la reserva de sistema local de espacios libres y zonas verdes no será inferior a 10 m^2 por habitante y la reserva de sistema local de equipamientos comunitarios básicos no será inferior a 2,5 m^2 por habitante, debiendo destinarse al menos el cuatro por ciento de la superficie de la actuación a equipamientos comunitarios básicos.

En resumen:

- Espacios libres públicos 10 % de la superficie del sector
- Equipamiento público 4 % de la superficie del sector
- Aparcamientos 1 plaza/200 m^2 aprovechamiento

Lo anterior nos da las siguientes reservas de suelo mínimas:

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 20 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 20 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Espacios libres públicos 7.110m^2
- Equipamiento público 2.844m^2
- Aparcamientos 177 plazas

El plan parcial da respuesta en positivo a todos estos estándares como puede apreciarse en los extractos del cuadro justificativo:

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 21 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 21 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

4 LAS ALTERNATIVAS: IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN y EVALUACIÓN

En la planificación municipal urbanística, uno de los retos a los que se enfrenta en los últimos tiempos es la necesidad de adaptación a las cambiantes circunstancias normativas y la producción estratégica a favor de los activos ambientales, participación y cohesión social. La propia fábrica de normas y sus modificaciones son el fiel reflejo de la metamorfosis sufrida por cualquier estrategia incidente en el territorio, a tenor de las condiciones implementadas por el cambio climático, la lucha por la energía y la importancia de la ciudadanía en la toma de decisiones. No obstante, en el juego de escenarios planteados en el documento de borrador se ha pretendido integrar las prerrogativas que emanan de las incertidumbres climáticas, las condiciones para el fomento de la biodiversidad y la convivencia del metabolismo de la ciudad con los activos naturales y territoriales. Bajo este contexto se identifican y describen sintéticamente tres alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables según se indican el propio borrador Plan Parcial; son las siguientes:

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

En cumplimiento del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, el Borrador del Plan Parcial propone 3 alternativas de ordenación. Por otra parte, como establece la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la redacción actual del artículo 39, las alternativas planteadas deben ser razonables, técnicas y ambientalmente viables.

A partir de estas premisas se han elaborado las siguientes alternativas:

- Alternativa 0, consistente en la no actuación y, por tanto, el mantenimiento de la situación urbanística actual de los terrenos incluidos en el ámbito.

- Alternativa 1, consistente en desarrollar la propuesta de ordenación recogida en el PGOU vigente de Cuevas del Almanzora, siguiendo los criterios y parámetros correspondientes con el plano de ordenación O.0.2 a.

- Alternativa 2, consistente en desarrollar la propuesta de ordenación recogida en el PGOU vigente de Cuevas del Almanzora, siguiendo los criterios y parámetros correspondientes con el plano de ordenación O.0.2 b.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 22 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 22 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Alternativa 3, consistente en desarrollar la propuesta de ordenación recogida en el PGOU vigente de Cuevas del Almanzora, siguiendo los criterios y parámetros correspondientes con el plano de ordenación O.0.2 a.

Todas las alternativas indicadas son racionales, técnicas y ambientalmente viables y todas ellas, menos la Alternativa 0, posibilitan el logro de los objetivos propuestos en el PGOU.

A continuación, se exponen con mayor detalle y se evalúan las distintas alternativas propuestas.

Alternativa 0

Esta Alternativa supone el escenario en el que no se desarrolla el Plan Parcial y, por consiguiente, la no consolidación de los terrenos de Suelo Urbanizable previstos en el planeamiento vigente. En esta alternativa se mantiene el suelo en su estado actual, sin llevar a cabo la transformación urbanística de los suelos que está prevista en el PGOU de Cuevas del Almanzora.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas del Almanzora, aprobado en 2008, clasifica estos terrenos como suelo urbanizable sectorizado de uso comercial, hotelero y servicios.

La localización de estos suelos, próximos a la línea de costa y núcleos urbanos de Vera y Villaricos, lo hacen idóneo para la implantación de este uso productivo, cuyo desarrollo urbanístico mejorará la trama urbana propuesta por el PGOU.

En consecuencia, esta alternativa de no prever la transformación de los suelos para su desarrollo urbanístico no cumple con las previsiones del planeamiento vigente y supone, por tanto, la no consecución de los objetivos planteados de incrementar los suelos productivos y mejorar la trama urbana y conexiones viarias en estas áreas metropolitanas.

La Alternativa implica:

- Mantener los terrenos en la situación actual, ocupados por usos agrícolas principalmente.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 23 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 23 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- No desarrollar ninguna de las propuestas contenidas en el planeamiento vigente para la creación de nuevos espacios productivos y, por tanto, no cumplir con las previsiones del PGOU de Cuevas del Almanzora.

Alternativa 1

Se corresponde con el plano de ordenación O.0.2 a

Esta alternativa se desarrollaría conforme al siguiente cuadro de superficies:

USO	m2(s)	% m2(s)	m2(t)	% m2(t)
Hotelero	10.570	14.15%	6.700	17.94%
Industrial / Comercial	30.805	41.24%	23.000	61.58%
Aparcamiento	7.980	10.68%	399 plazas	
Comercial / Deportivo	12.060	16.14%	7.650	20.48%
Espacios Libres	7.470	10.00%		
Social	2.002	2.68%	Cumple NN.SS	
Docente	2.002	2.68%	Cumple NN.SS	
Viales	1.811	2.42%		
Totales	74.700	100%	37.350	100%

Esta alternativa contaría con los siguientes inconvenientes de cara a un desarrollo posterior de la propuesta:

- La ubicación de los espacios verdes públicos, apenas contribuye al desarrollo del sector
- Ubicación de SIPS no es idóneo para acceder y salir de las parcelas.
- Exceso de superficie destinada a usos lucrativos con fines comercial / industrial.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 24 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 24 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- El uso hotelero, se ubica en la zona con mejores características para albergar espacios libres.

Alternativa 2

Se corresponde con el plano de ordenación O.0.2 b

Esta alternativa se desarrollaría conforme al siguiente cuadro de superficies:

USO	m2(s)	% m2(s)	m2(t)	% m2(t)
Hotelero	8.740	11.88%	12.369	17.94%
Comercial	13.337	18.13%	10.458	61.58%
Terciario / Ocio	18.900	25.69%	13.961	20.48%
Aparcamiento	8.360	11.36%	385 plazas	
Espacios Libres Pub.	7.935	10.79%		
Espacios Libres Priv	2.938	4.00%	Cumple NN.SS	
Servicios	8.324	11.31%	Cumple NN.SS	
Social	2.015.5	2.74%	Cumple NN.SS	
Docente	2.015.5	2.74%	Cumple NN.SS	
Viales	1.010	1.36%		
Totales	73.575*	100%	36.788	100%

Esta alternativa contaría con los siguientes inconvenientes de cara a un desarrollo posterior de la propuesta:

- Ubicación de EE.LL. no resuelve el cumplimiento con Art.58 POTLA
- 4 plantas de uso Hotelero (200 plazas) es más viable pero su ubicación no es idónea de cara a cumplir con el Art. 30.1.b) de la Ley de Costas, referente a la Zona de Influencia

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 25 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 25 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Parte de lo que se plantea como viario público no forma parte del ámbito del sector en el PGOU

- El uso hotelero, se ubica en la zona con mejores características para albergar espacios libres

Alternativa 3

Se corresponde con el plano de ordenación O.0.2 c

Esta alternativa se desarrollaría conforme al siguiente cuadro de superficies:

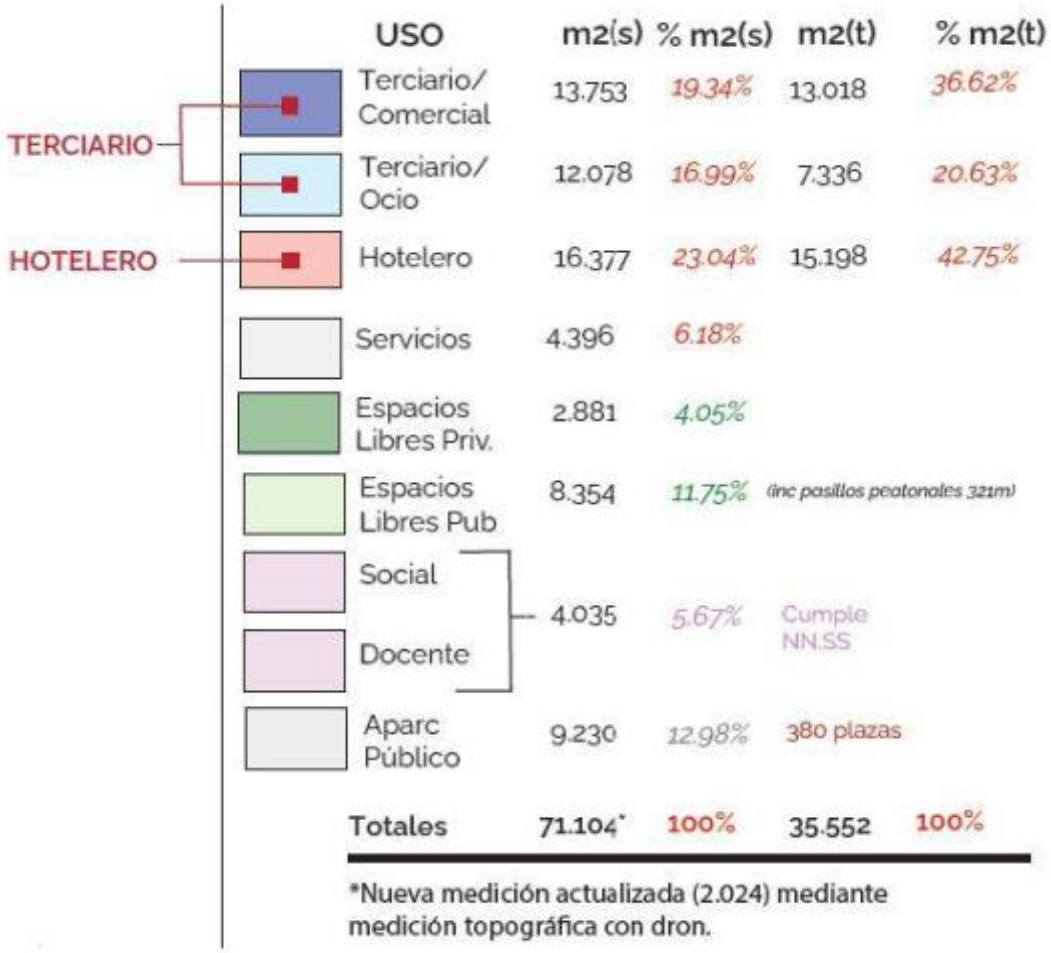

USO	m2(s)	% m2(s)	m2(t)	% m2(t)	
Terciario/ Comercial	13.753	19.34%	13.018	36.62%	
Terciario/ Ocio	12.078	16.99%	7.336	20.63%	
Hotelero	16.377	23.04%	15.198	42.75%	
Servicios	4.396	6.18%			
Espacios Libres Priv.	2.881	4.05%			
Espacios Libres Pub	8.354	11.75%			(inc pasillos peatonales 321m)
Social	4.035	5.67%			Cumple NN.SS
Docente					
Aparc Público	9.230	12.98%			380 plazas
Totales	71.104*	100%	35.552	100%	

*Nueva medición actualizada (2.024) mediante medición topográfica con dron.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 26 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 26 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

4.2 SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN RAZONADA DEL ESCENARIO ELEGIDO

Para la elección de la alternativa más adecuada se ponderan los siguientes criterios:

- **Criterio económico**: se buscará la alternativa que produzca un menor impacto económico. La alternativa elegida deberá ser la más rentable posible en relación a las prestaciones obtenidas.
- **Criterio funcional**: es el criterio más importante y muy vinculado al económico, ya que de este emanan las estrategias del futuro desarrollo del sector y de su comportamiento en el mercado una vez entre en carga el mismo.
- **Criterio medio ambiental**: se tiene que tener en cuenta siempre realizar el menor impacto ambiental posible a la hora de la realización de las obras de urbanización.
- **Criterio territorial**: la alternativa elegida tendrá que estar integrada en el entorno permitiendo un mejor desarrollo territorial del área que se desarrolla.

La ponderación a aplicar en el análisis multicriterio, tras el cual se va a determinar la solución definitiva, es la siguiente:

- Económico: 25%
- Funcionalidad, seguridad vial y visibilidad: 40 %
- Impacto ambiental y paisajístico: 15%
- Territorial: 20%

Una vez aplicados los criterios correspondientes nos arroja los siguientes resultados:

	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
ECONÓMICO	2,4	2,5	3,0
FUNCIONAL	2,1	2,1	3,5
MEDIO AMBIENTAL	0,2	0,3	0,85
TERRITORIAL	0,3	0,3	0,4
	5,00	**5,20**	**7,75**

Por tanto y como resultado del análisis realizado, la **ALTERNATIVA 3** resulta ser la más

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 27 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 27 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

adecuada según los criterios de los promotores, adecuando la propuesta en todos sus extremos a la legislación vigente y a valores de sostenibilidad

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 28 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 28 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

5 DESARROLLO PREVISIBLE DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

El desarrollo previsible de la Alternativa seleccionada (Alternativa 3) debe obedecer, al menos, a la conjunción de una doble condición de contorno:

- La jerarquización temporal en orden a la correcta secuenciación de la construcción del modelo urbano que se proyecta.
- La disponibilidad de financiación de los agentes inversores a lo largo del tiempo.

En este marco de desarrollo, la alternativa que aboga por dotar a Cuevas del Almanzora de un instrumento de planificación urbano-territorial adecuado, tanto a la planificación sectorial y ambiental vigente, como a la realidad presente y futura en el ámbito, caracterizada por la problemática asociada a procesos urbanos expansivos, deterioro ambiental y mitigación/ adaptación al cambio climático, y cuya solución debe ser abordada, es la Alternativa 3.

La Alternativa 3 se concreta en el BORRADOR del PPO, identificado como Documento de Avance conforme a la legislación urbanística, que se acompaña a este Documento Inicial Estratégico bajo el título de Documento de Avance, donde se establece la siguiente previsión de desarrollo:

5.1 PROGRAMA DE ACTUACIÓN

El Plan parcial se configura en UNA Unidad de Ejecución para facilitar su gestión.

El Sistema de Actuación fijado es el de Compensación, actuando mediante modalidad suscrita por la totalidad de los propietarios.

La iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación en modalidad suscrita por la totalidad de propietarios corresponderá al propietario único o la totalidad de los propietarios, incluidos los de los sistemas generales y locales que hayan de hacer efectivo su derecho en dicho ámbito, iniciando el expediente de reparcelación y, en su caso, mediante el convenio urbanístico que determine las condiciones y los términos de la ejecución del instrumento de ordenación urbanística.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 29 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 29 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

Conforme al art.212.1 del LISTA, al pertenecer todos los terrenos del ámbito a una comunidad pro indiviso, ésta se considera como propietario único a los efectos del sistema de compensación, si no existiese oposición por parte de ninguno de los condueños.

En el sistema de Compensación la Junta de Compensación asumirá el papel de urbanizador.

Las determinaciones sobre este sistema de actuación vienen establecidas en el artículo 101 y siguientes de la LISTA de diciembre de 2021.

5.2 PLAN DE ETAPAS

Para una más fácil gestión y realización, el Plan Parcial se urbanizará en una etapa. La única etapa tendrá una duración de 4 años.

Los plazos de ejecución de cada etapa serán los siguientes:

Dentro de los dos primeros años tienen que estar aprobados por la administración municipal los proyectos de Compensación y Urbanización.

A comienzo del cuarto año tienen que haberse iniciado las obras de urbanización.

En cualquier caso, el desarrollo del ámbito podrá ejecutarse por fases de urbanización. El proyecto de urbanización tendrá que contener dichas fases de las obras, si se hace uso de esta manera de urbanizar.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 30 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 30 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

6 LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

El objeto del futuro Estudio Ambiental Estratégico del desarrollo del Plan Parcial no será otro que realizar un proceso evaluador que permita complementar la planificación urbanística detallada a la que asiste, incorporando criterios ambientales que posibiliten, de un lado, evaluar la sostenibilidad de la propuesta y de otro, reducir los efectos ambientales negativos o desajustes que puedan estimarse en función de los objetivos y propuestas integrantes de la ordenación.

En este momento de inicio del procedimiento de evaluación, se han juzgado las alternativas y se establecen los potenciales impactos ambientales con carácter específico para el ámbito que se ordena. Por ello debemos atender a la capacidad de acogida del medio, y de la consideración de los riesgos y limitaciones, y en evaluaciones actuales y tendenciales que permitan estimar la evolución del ámbito con o sin la aplicación del desarrollo urbanístico, así como en realizar un seguimiento futuro de la evolución de éste en su posible ejecución, mediante el uso de indicadores que permitan ir testeando la eficiencia y su sostenibilidad ambiental. En definitiva, se trata de analizar la coherencia interna de la Alternativa elegida, desde el punto de vista ambiental, determinando si la propuesta planteada implica una mejoría o una agudización de los efectos ambientales, sociales y económicos negativos, si se producen desajustes o efectos negativos sobre el emplazamiento y verificando si se adapta a las planificaciones y normativas con proyección ambiental de índole supramunicipal, que en muchos casos incluyen actuaciones vinculantes para el planeamiento municipal y que, en todo caso, deben servirle de referencia.

Se adoptará, en este sentido, como elementos de referencia fundamental la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada por Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, cuyos objetivos se centran en:

- Integrar la conservación y el uso sostenible del capital natural andaluz en el modelo de desarrollo territorial, reforzando el papel de las cuestiones ambientales en las políticas sectoriales, y establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional que faciliten un marco global de actuación.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 31 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 31 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Fortalecer la capacidad adaptativa de los ecosistemas andaluces en un escenario de cambio global para que mantengan un flujo sostenido de ecoservicios fundamentales para el desarrollo humano en la región.

- Acercar los servicios e infraestructuras ambientales a la sociedad andaluza e integrarlos en la economía mediante un sistema de fiscalidad ecológica.

- Mejorar el conocimiento científico y técnico multi y transdisciplinar y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado de los sistemas naturales y socioeconómicos de Andalucía.

- Incrementar el reconocimiento por la población andaluza del valor intrínseco e instrumental de la naturaleza y mejorar la comunicación y conciencia social sobre la importancia y necesidad de su custodia y conservación.

- Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas andaluces y recuperando los servicios culturales de la naturaleza.

- Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno, afianzando la idea de un desarrollo que abarca la dimensión ambiental, económica y social y trasladando a la escala regional el objetivo de erradicación de la pobreza.

Los efectos previsibles sobre el medio derivado del Plan Parcial PA - 3 Palomares en su fase de Borrador, se analizarán también sectorialmente y medio a medio según el siguiente esquema orientativo:

La atmósfera

- Se evaluarán las determinaciones de la ordenación que puedan afectar a la calidad del aire y la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), con especial atención a las referidas a la movilidad y construcción de nuevas infraestructuras viarias.

- Se establecerá su incidencia en los procesos de cambio climático.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 32 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 32 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Se considerará el parque de vehículos, la intensidad de vehículos en carretera, el consum de energía eléctrica, la producción de energías limpias y los valores de contaminantes en la atmósfera.

El ciclo del agua

- En coordinación con el vigente Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas:
- Efectos sobre el recurso en relación con su disponibilidad: incremento de la demanda de agua, nuevas infraestructuras de abastecimiento, saneamiento, etc.
- Evaluación sobre posibles efectos a los acuíferos: sellado e impermeabilización del suelo y riegos de contaminación.
- Estimación de su calidad: sistemas de saneamiento, incremento de caudales a depurar, vertidos sobre aguas continentales o marinas.
- Se considerarán variables como el consumo en abastecimiento urbano y de riego de zonas verdes, volumen de agua reutilizada o superficie de substrato permeable impermeabilizada por la actuación.

El suelo

- El análisis abordará una valoración sobre la adecuación de las nuevas ocupaciones de suelo en cuanto a su calidad y capacidad agrológica, de manera que se pueda estimar la importancia de la pérdida efectiva de suelo en términos cuantitativos y cualitativos.
- Será necesario descartar la contaminación del suelo por las actividades anteriores implantadas.

Los hábitats y la biodiversidad

- Afección sobre comunidades y poblaciones de fauna y vegetación que integran el ámbito de estudio, de manera permanente o estacional, con especial atención a las áreas más sensibles (sierras, espacios protegidos, etc.) y a las especies amenazadas.
- Se cartografiarán comunidades naturales y patrimoniales a fin de otorgarles la adecuada protección y poder determinar las posibles afecciones directas e indirectas.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 33 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 33 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

Los paisajes

- Alteraciones sobre los paisajes urbanos y culturales de mayor calidad o más representativos del ámbito.
- Se analizarán aspectos tales como la evolución de los usos del suelo.

Los residuos y las emisiones

- Evaluación del PPO que afecte a la generación de residuos, atendiendo a la cantidad en sus diferentes tipologías y al sistema de recogida, gestión y tratamiento.
- Determinaciones del PPO en materia de energía, así como la demanda energética asociada a estas determinaciones, en estrecha relación con la emisión de gases de efecto invernadero.
- Se analizarán aspectos como el volumen de residuos generados, de residuos con recogida selectiva, de residuos reciclados, el consumo de energía eléctrica y la producción de energías limpias.

Cambio climático

- Se examinarán los escenarios climáticos y su repercusión sobre los factores ambientales, económicos y sociales.
- Análisis y repercusiones derivadas de la existencia de periodos de sequía.
- Las incidencias a causa de la burbuja de calor, las olas de calor y de temperaturas más cálidas.

Los riesgos

- Determinaciones que puedan estar relacionadas con los riesgos naturales (riesgos de erosión, inundabilidad, etc.) y tecnológicos (nuevas industrias o infraestructuras).

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 34 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 34 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

6.1 LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL MEDIO

Dadas las características del ámbito de intervención, la evaluación ambiental del Plan Parcial PA-3 deberá abordar específicamente su incidencia potencial sobre sus elementos singulares desde el punto de vista ambiental y urbano. Por elementos singulares del ámbito entenderemos aquellas claves de especial valor ambiental, o los protegidos por legislación sectorial vigente.

Para una aproximación al análisis y evaluación de los probables efectos que pueda tener el PPO, se emplea un modelo matricial (metodología Leopold) de elementos susceptibles de recibir impactos y de variables potenciales de la ordenación que pueden provocar impactos.

Como elementos claves susceptibles de recibir impacto se han señalado los factores ambientales indicados en el Anexo II apartado B) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de Calidad Ambiental, incluyendo la salud humana, los factores socio-económicos, el empleo y la economía.

Elementos susceptibles de recibir impacto:

a) El patrimonio natural.

b) Las áreas sensibles.

c) La calidad atmosférica.

d) Las aguas naturales.

e) El suelo.

f) La biota.

g) Consumo de recursos naturales (necesidades de agua, energía, suelo y recursos geológicos).

h) La salud humana

i) La socio-economía

j) El empleo

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 35 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 35 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

k) Factores relacionados con el cambio climático (polución, nivel del mar, anomalías climáticas).

Los elementos susceptibles de provocar impacto han sido escogidos de los objetivos del PPO, una vez tamizados con los principios de sostenibilidad que pueden tener mayor incidencia sobre el medio ambiente, contexto social y económico.

Por cada una de objetivos clave se indica si la misma tiene un efecto favorable (+) sobre el factor estudiado, un efecto desfavorable (-) o tiene una incidencia neutra (o). Tener un efecto favorable significaría que para ese factor el resultado de la aplicación de la propuesta normativa sería positivo.

Debido al carácter inicial de este documento, la valoración de los efectos provocados por la Alternativa 3 se han codificado en tres categorías de impactos: positivos, efectos neutro o negativo. Estos valores hay que entenderlos en un marco de sostenibilidad y bajo el desarrollo de la normativa urbanística en el que se han valorado las dimensiones de esta propuesta.

- Un impacto positivo marca un beneficio global que aporta el Plan Parcial a la sostenibilidad. Este se marca con un código de signo +.

- Un impacto negativo indica un perjuicio para la variable contemplada en el marco de la sostenibilidad. Este impacto se marca con un código de signo -.

- Un impacto neutro o indeterminado indica una acción inocua para la sostenibilidad de los valores territoriales. Este impacto se marca con un código de signo o.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 36 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 36 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

Alternativa 3. Matriz de Leopold	Claves susceptibles de recibir impacto										
Determinaciones del Plan Parcial susceptibles de provocar impacto	Patrimonio natural	Áreas sensibles	Calidad Atmosférica	Aguas naturales	Paisaje	Biota	Consumo de recursos naturales	Salud humana	Socioeconomia	Empleo	Cambio climático
INTEGRACIÓN DE LOS PATRONES URBANOS Y NATURALES EN LA ORDENACIÓN: FORMA URBANA, PAISAJE Y ECOLOGÍA	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+
DEFINICIÓN Y DETERMINACIONES DE LA CIUDAD SOSTENIBLE: COMPACTA Y DIVERSA	+	+	+	+	o	+	-	+	+	+	+
LA RECUALIFICACIÓN DEL TEJIDO URBANO: REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA INTEGRAL DE BARRIOS.	o	o	o	o	o	-	+	+	+	o	+
ESTRATEGIAS PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SALUDABLE	+	+	+	o	-	+	+	+	+	o	+
CUEVAS DEL ALMANZORA, CIUDAD PRODUCTIVA: EL TEJIDO PRODUCTIVO COMO UN BIEN GENERAL	-	-	O	O	+	+	O	O	+	+	O
LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	O	O	O	O	O	O	O	O	+	+	O
LA ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL PLAN GENERAL A LA PLANIFICACIÓN CON INCIDENCIA TERRITORIAL	+	O	O	O	+	O	O	O	+	O	O

Una aproximación a los efectos de la actuación en el medio urbano donde se inserta, sabiendo que es una exposición apriorísitca, derivan del propio metabolismo urbano y sus dinámicas actuales. Más de la mitad de la población mundial vive en ciudades, las zonas urbanas ya consumen la mayor parte de la energía mundial y generan el grueso de los desechos, incluidas

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 37 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 37 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

las emisiones de gases de efecto invernadero. Aunque este no es el caso, el rango completo de impactos de una expansión incluye impactos no sólo sobre los recursos ambientales y las áreas naturales y protegidas, sino también sobre los ambientes rurales, la salud y la calidad de vida así como impactos socioeconómicos.

La mayor parte de las ciudades comparten una serie de problemas medioambientales tales como:

a) Contaminación del aire

b) Niveles elevados de ruido ambiental

c) Emisión de gases de efecto invernadero

d) Generación de residuos y aguas residuales

e) Impactos paisajísticos

f) Pérdida de biodiversidad y especies invasoras

g) Consumo de recursos no renovables

h) Consumo de agua

i) Isla de calor

j) Presión sobre espacios naturales y fragmentación de hábitats

k) Sellado y cambio de usos del suelo

Además, presentan tendencias preocupantes en cuanto a carencias y exclusión social. En 2005, el 30% de la población mundial vivía en barrios de chabolas según OMS.

La tendencia general es de un mayor consumo de recursos per-capita con un crecimiento asociado de impacto ambiental. Esto añade presión al hecho de que cerca de un 60% de las grandes ciudades europeas están ya sobreexplotando sus recursos y disponibilidad de agua.

El consumo de suelo y reducciones en la densidad de población, al expandirse las ciudades conlleva un consumo creciente de energía, además de que una red de distribución de la energía a mayores distancias disminuye su eficiencia.

Generalmente, el desarrollo compacto con mayores densidades de población es energéticamente más eficiente. El consumo de energía relativo al transporte en las ciudades

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 38 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 38 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

depende de una variedad de factores incluyendo la calidad de las redes de carreteras y ferrocarriles, la extensión del desarrollo de medios de transporte masivos y la división entre transporte público y privado. El incremento de transporte conlleva un incremento en las emisiones de CO2.

El desarrollo urbano incluye el consumo sustancial de numerosos recursos naturales. El consumo de suelo es de particular preocupación ya que es un recurso no renovable. En contraste con los cambios en los usos de suelo agrícola, el desarrollo en suelo agrícola de nuevas viviendas o carreteras tiende a ser permanente y reversible sólo a muy alto coste.

El recurso suelo está siendo rápidamente consumido por la expansión de las ciudades más allá de sus límites lo que a su vez conlleva otros problemas ambientales asociados (explotación de canteras junto a reservas naturales, sobreexplotación de grava de ríos, etc.). El cambio de usos del suelo altera las características agua-suelo lo que a su vez modifica las interacciones superficie-agua superficial (puntos de descarga-recarga) hasta el punto de que una mayoría de las láminas de agua afectadas por una expansión urbana muestran discapacidad hidrológica. Si la capacidad de ciertos territorios de mantener los beneficios ecológicos y humanos del agua disminuye, podría conducir a conflictos debido a la competición por este recurso. Estas condiciones generalmente generan fuertes flujos migratorios de gente que buscan lugares con mejor calidad de vida. Reducir la recarga de agua podría alterar la dinámica hidrológica de áreas húmedas y las ciudades circundantes.

Las grandes infraestructuras de transporte (ferrocarriles y, sobre todo, autovías urbanas, variantes y cinturones de circunvalación) están generando un efecto barrera de gran importancia para las relaciones entre lo urbano y lo natural y con ello una fragmentación del tejido urbano y de la relación con el medio natural o rural.

El cambio del medio físico, y en particular las condiciones climáticas, pueden tener otros efectos sobre la biodiversidad: favorecer la instalación de especies invasoras que proceden de zonas de climas más cálidos, tropicales y que por lo general contribuyen a la extinción de especies autóctonas. Un ejemplo lo constituye el mosquito tigre, que ya se encuentra en España.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 39 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 39 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

Las emisiones de óxidos de nitrógeno por el tráfico tienden a aumentar la formación de ozono troposférico y las partículas en suspensión lo que tiene consecuencias en general nocivas para la biodiversidad.

Las áreas verdes urbanas y el suelo permeable, actúan sobre el microclima tamponando las fluctuaciones térmicas (las cubiertas verdes son excelentes reguladores de la temperatura). Las hojas de los árboles capturan muchas partículas y actúan como filtro para el ruido.

En la mayoría de las ciudades compactas, nucleares, las carencias desde el punto de vista de la biodiversidad aumentan con el tamaño. Por ejemplo, el efecto de isla de calor es mayor en las grandes ciudades.

6.2 EVALUACIÓN DE LAS AFECCIONES A LA RED NATURA 2000

El documento borrador del Plan Parcial PA-3 Palomares no conlleva afecciones sobre los ámbitos de la Red Natura 2000.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 40 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 40 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

7 INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático es considerado una de las mayores amenazas medioambientales a las que se enfrenta la humanidad en la actualidad. Este suceso ambiental puede acarrear consecuencias devastadoras si no se actúa de forma inminente ante este hecho. A pesar de no poder evitar las consecuencias, todavía se pueden minimizar las más severas.

Esta es la razón por la que se publica la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. En el Título III sobre Adaptación al cambio climático, se aborda la integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación.

El artículo 19.1 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía determina que "las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 tendrán, a efectos de esta ley, la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático". En dicho artículo 11 relaciona en su punto "f) Urbanismo y ordenación del territorio".

Para los Planes Generales se establece un contenido específico en materia de cambio climático cuyo cumplimiento se valora dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Conforme al artículo 19.2 de la Ley 8/ 2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía el Estudio en materia de cambio climático y transición energética del instrumento de planeamiento urbanístico incluirá los siguientes apartados:

a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.

b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 41 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 41 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.

d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

7.1 ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PLAN GENERALL Y SU ÁMBITO TERRITORIAL, DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES

Se hace imprescindible avanzar en el campo del análisis de riesgos e impactos e identificación de vulnerabilidades al cambio climático en todas las escalas, desde la continental y la nacional hasta la regional y la local. Es mucho lo que se está avanzando en este campo, especialmente en algunas comunidades costeras como Andalucía, donde se están haciendo grandes esfuerzos en este sentido.

Sin embargo, a medida que se desciende en la escala, a nivel municipal o inframunicipal, es más difícil encontrar estudios y cartografías predeterminadas.

En el año 2012 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio publicó el Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo, este documento contiene una Evaluación de la vulnerabilidad asociada a la precipitación, a la temperatura y a los eventos climáticos extremos.

La vulnerabilidad del territorio la evalúa a partir de la magnitud de los cambios en las variables de temperatura y precipitación, mediante la construcción de índices climáticos y su representación cartográfica, según los datos del clima modelizados por la FIC (Fundación para la Investigación del Clima) y la AEMET (Agencia Estatal de Meteorología), correspondientes al periodo 1961-90 y al año 2050 (escenarios de emisiones A2 y B2). Se trata de una evaluación cualitativa y de carácter predictivo que proporciona la información necesaria para el posterior estudio de riesgos de origen climático y su tendencia en función del cambio del clima.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 42 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 42 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

7.1.1 Vulnerabilidad asociada a la precipitación

AGRESIVIDAD CLIMATICA O IMF

El IMF es un indicador de la capacidad erosiva de la lluvia y de su distribución temporal. El poder erosivo de la precipitación es un aspecto fundamental a la hora de abordar el estudio de los procesos erosivos que son susceptibles de desencadenarse en un territorio concreto.

Para valorar esta vulnerabilidad el Estudio utiliza el Índice Modificado de Fournier (IMF) o índice de Agresividad Climática, cuyos valores se clasifican de la siguiente manera:

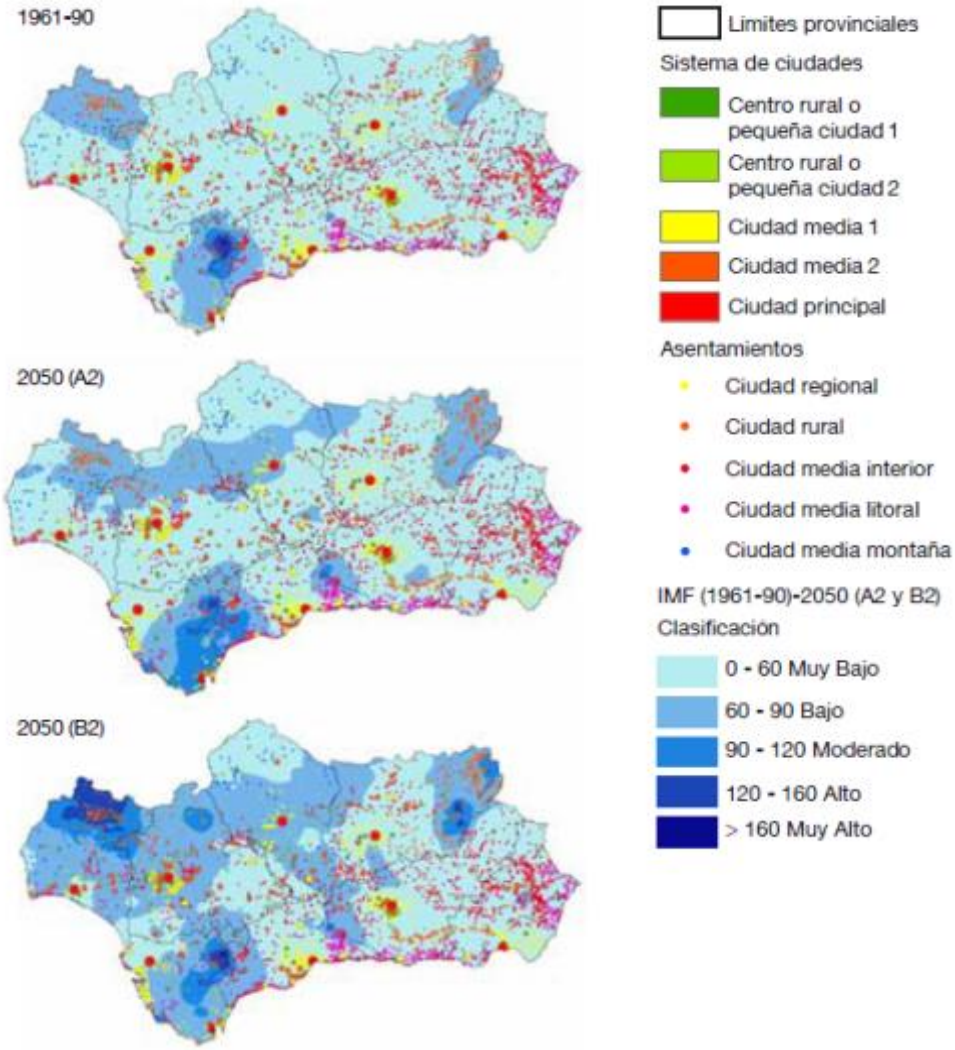

- Periodo 1961-90: A nivel local, se puede establecer que el valor IMF para el municipio de Cuevas del Almanzora se establece en el rango de Muy Bajo entre 0-60, por lo que

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 43 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 43 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

no existe un alto poder erosivo de las lluvias en esta zona. A nivel regional en cambio, existen zonas con un alto IMF como puede ser las Sierras de Grazalema y de Ronda, y en menor medida, la mitad oriental de la provincia de Cádiz, la Sierra de Aracena y las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.

- Año 2050 – Escenario A2: A nivel regional, el patrón espacial del IMF en 2050 bajo el escenario A2 es bajo, situación menos optimista que la del periodo 1961-90 y las principales diferencias surgen por la dilatación de las isolíneas con valores más elevados. Una mayor proporción del territorio andaluz está afectada por valores más altos. Bajo este escenario, la totalidad del territorio de Cuevas del Almanzora continúa en los valores de 0-60 o Muy Bajo.

- Año 2050 – Escenario B2: Bajo este escenario, la agresividad climática a nivel regional es notablemente superior, aunque destacan otras provincias como Huelva, donde se alcanza una erosividad pluvial alta en casi toda la mitad septentrional. También la Sierra de Cádiz alcanza valores muy altos, o las comarcas jiennenses de Sierra de Cazorla y Sierra de Segura, donde alcanzan valores de moderados a altos. Cuevas del Almanzora obtendría un IMF de entre0-60 de nuevo, o Muy Bajo.

ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN DE LA PRECIPITACIÓN

El ICP evalúa la cantidad de precipitación que se concentra en determinados periodos concretos y que se caracterizan por ser aguaceros de corta duración, por lo que puede resultar interesante en materia de ordenación del territorio y urbanismo puesto que la concentración de la precipitación en elevadas cantidades y periodos cortos de tiempo puede provocar daños materiales e inundaciones de cierta consideración.

Valores del ICP:

VALORES	CLASIFICACIÓN
8,3-10	Uniforme
10-15	Moderadamente Estacional
15-20	Estacional
20-50	Altamente estacional
50-100	Irregular

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 44 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 44 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

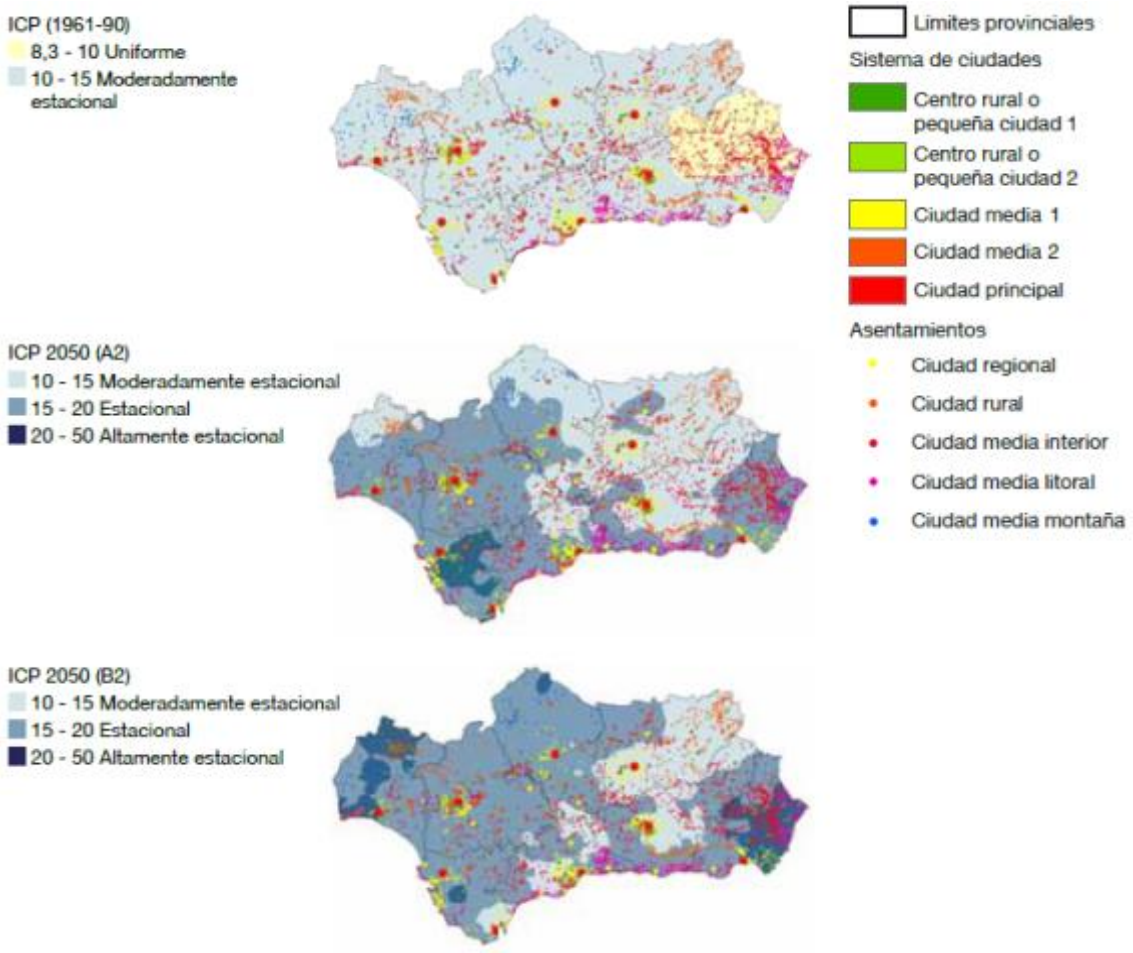

- Periodo 1961-90: Según los datos pluviométricos correspondientes al periodo 1961-90, la mayor parte del territorio andaluz tiene un ICP caracterizado como moderadamente estacional (ICP entre 10 y 15), únicamente se encuentra fuera de esta categoría las comarcas más orientales de Granada y Almería como Los Vélez y Huéscar. Cuevas del Almanzora, se encuentra dentro del rango Uniforme.

- Año 2050 – Escenario A2: Según los datos pluviométricos modelizados para el año 2050 bajo el escenario de emisiones A2, el ICP difiere notablemente respecto al periodo 1961-90, siendo los valores de este más desalentadores, especialmente para la provincia de Cádiz, y algún punto en Almería. El municipio de Cuevas del Almanzora pasaría a alcanzar unos valores del ICP entre 15-20, es decir, Estacional.

- Año 2050 – Escenario B2: Bajo este escenario, los valores del ICP altamente estacional en la provincia de Cádiz se ven considerablemente reducidos, afectando

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 45 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 45 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

particularmente al Noroeste de la Comarca de La Janda, dónde sí aumentan los valores es en la Provincia de Huelva y sobre todo en la de Almería, que en su práctica totalidad presentaría valores Altamente Estacionales. Cuevas del Almanzora, pasaría a alcanzar unos valores del ICP entre 20-50 (Altamente Estacional)

ANÁLISIS DE LA SEQUÍA

La sequía, como evento climático de rango extraordinario asociado a la precipitación, debe ser analizada, en la medida de lo posible, tanto cuantitativamente como en lo que a evolución futura se refiere, puesto que, para la ordenación del territorio, especialmente para las actividades turísticas, el sistema de ciudades o la agricultura, es un aspecto clave la anticipación y preparación ante tales posibles fenómenos.

Aunque existen numerosos índices o indicadores que permiten calcular o cuantificar la sequía, en el Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2012) se ha optado por el método de los quintiles, utilizado por la Agencia Estatal de Meteorología, que clasifica los años en cinco categorías:

CLASIFICACIÓN DEL AÑO	PRECIPITACIÓN	QUINTIL
Muy seco	0-20%	Inferior a la 1ª
Seco	20-40%	Entre la 1ª y la 2ª
Normal	40-60%	Entre la 2ª y la 3ª
Húmedo	60-80%	Entre la 3ª y la 4ª
Muy húmedo	80-100%	Superior a las 4ª

El escenario A2, los ámbitos más expuestos a episodios de sequía se localizan en la mitad Occidental de Andalucía y en la provincia de Jaén.

Bajo el escenario B2, apenas existen problemas de sequía, puesto que se prevé un aumento de las precipitaciones generalizado, y tan sólo la parte Nororiental de la Provincia de Cádiz y la Occidental de la de Málaga, así como otros puntos de las provincias de Sevilla y Córdoba podrían resultar más vulnerables frente a posibles periodos de estrés hídrico. El Análisis de la Sequía en 2050 bajo el escenario de emisiones A2, arroja que, en líneas generales, las provincias más orientales reflejan años más húmedos respecto al periodo actual, mientras que en las provincias más occidentales (Huelva, Sevilla y Cádiz) se producen mayores sequías. El municipio de Cuevas del Almanzora no se vería perjudicado por la sequía.

En el escenario de emisiones B2 la situación a nivel regional, si se compara con el escenario A2, es absolutamente opuesta, ya que en la mayor parte del territorio autonómico se podría asistir a un cambio en la precipitación con tendencia al aumento.

Carácter de la precipitación en 2050 (A2)

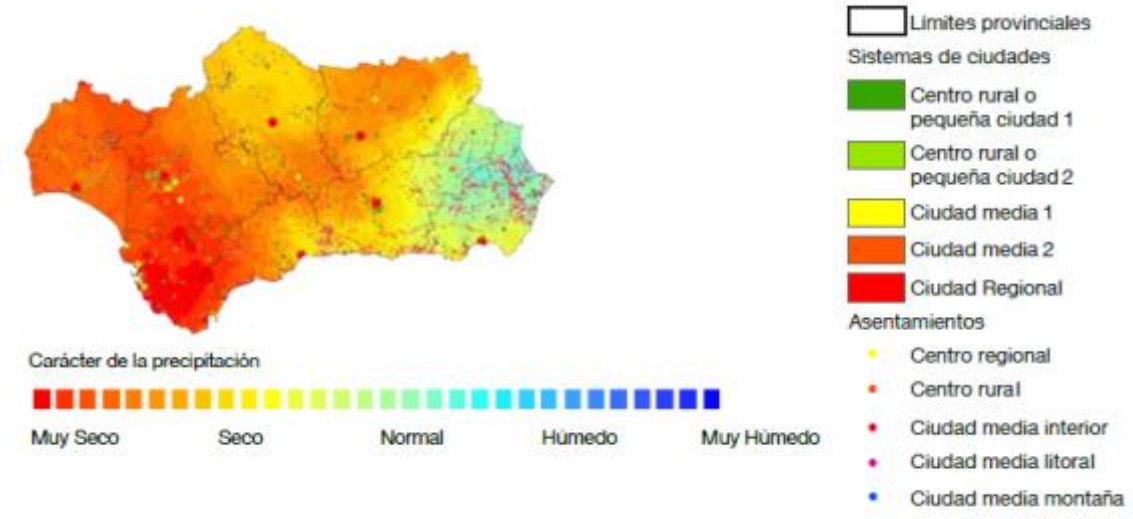

Carácter de la precipitación en 2050 (B2)

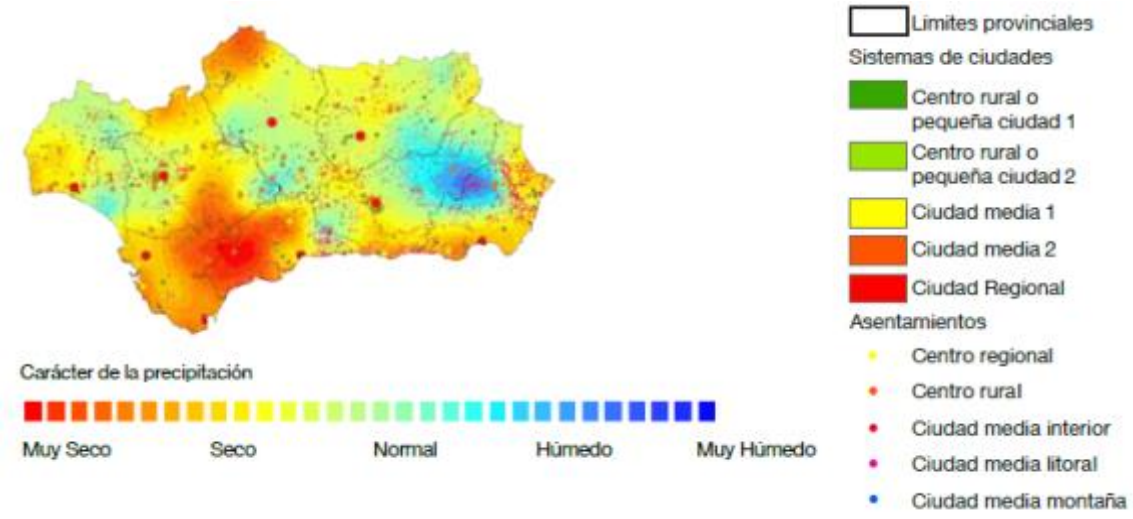

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 47 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 47 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

7.1.2 Vulnerabilidad asociada a la temperatura

ÍNDICES BASADOS EN UMBRALES TÉRMICOS: GRADOS-DÍA DE REFRIGERACIÓN Y GRADOS-DÍA DE CALEFACCIÓN

El cálculo de los grados-día (de refrigeración o calefacción) es un método que indica el volumen relativo de energía para enfriar o calentar una vivienda o local. Por ejemplo, en el caso de los grados-día de calefacción, cuando la curva diaria de la temperatura durante el día está por debajo de la temperatura umbral de referencia, definida internacionalmente como 18, 3º C, el número de grados-día de calefacción durante el día es la diferencia entre la temperatura umbral de referencia y las temperaturas de la curva que estén por debajo de ese valor durante el día. Este término indicaría la cantidad relativa de energía calórica que la residencia necesitaría durante ese día. Resulta una variable interesante desde el punto de vista del urbanismo, puesto que se relaciona el confort térmico asociado a la construcción de viviendas habitacionales.

Para determinar, tanto el confort de la población como el consumo de energía, se introduce el concepto de “grados-día”. Se trata de un índice basado en umbrales térmicos y que permiten caracterizar un periodo a partir de unos umbrales térmicos seleccionados.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 48 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 48 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

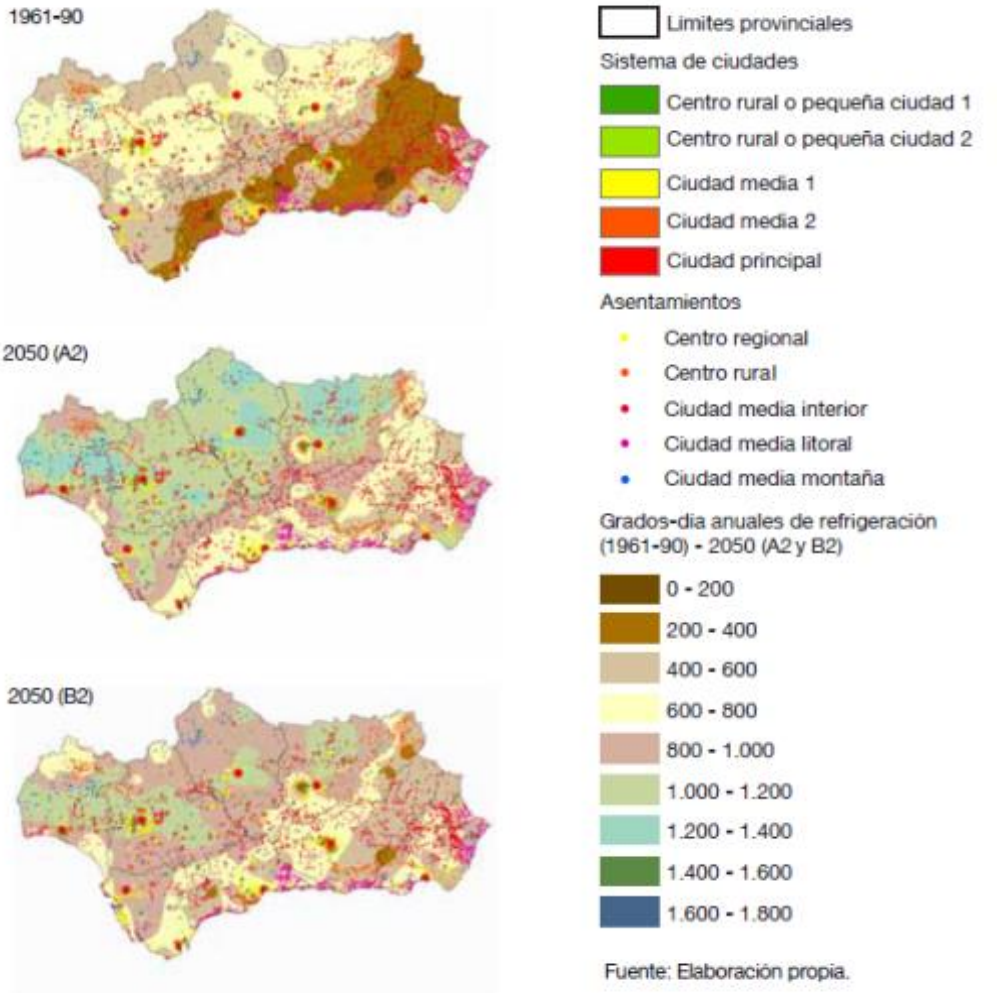

Grados-día de Refrigeración en 1961-90, 2050 (A2) y 2050 (B2)

- Periodo 1961-90: Durante el periodo 1961-90 la mayor parte de las provincias andaluzas presentan áreas territoriales en las que los grados-día de refrigeración oscilan entre 200 y 600. En el municipio de Cuevas del Almanzora los valores oscilan entre los 400 y 600 grados-día de refrigeración.

- Año 2050 – Escenario A2: En el año 2050, bajo este escenario de emisiones, el patrón espacial a nivel regional es semejante al del periodo 1961-90, en este caso, los grados-día de Cuevas del Almanzora, su término municipal oscilaría en un rango de 400 a 600 grados-día de refrigeración.

- Año 2050 – Escenario B2: También en este escenario, al compararlo con el escenario actual (1961-90), los valores alcanzados son más elevados, aunque en menor medida.

Bajo este escenario el término municipal de Cuevas del Almanzora estaría clasificada bajo el rango 400-600.

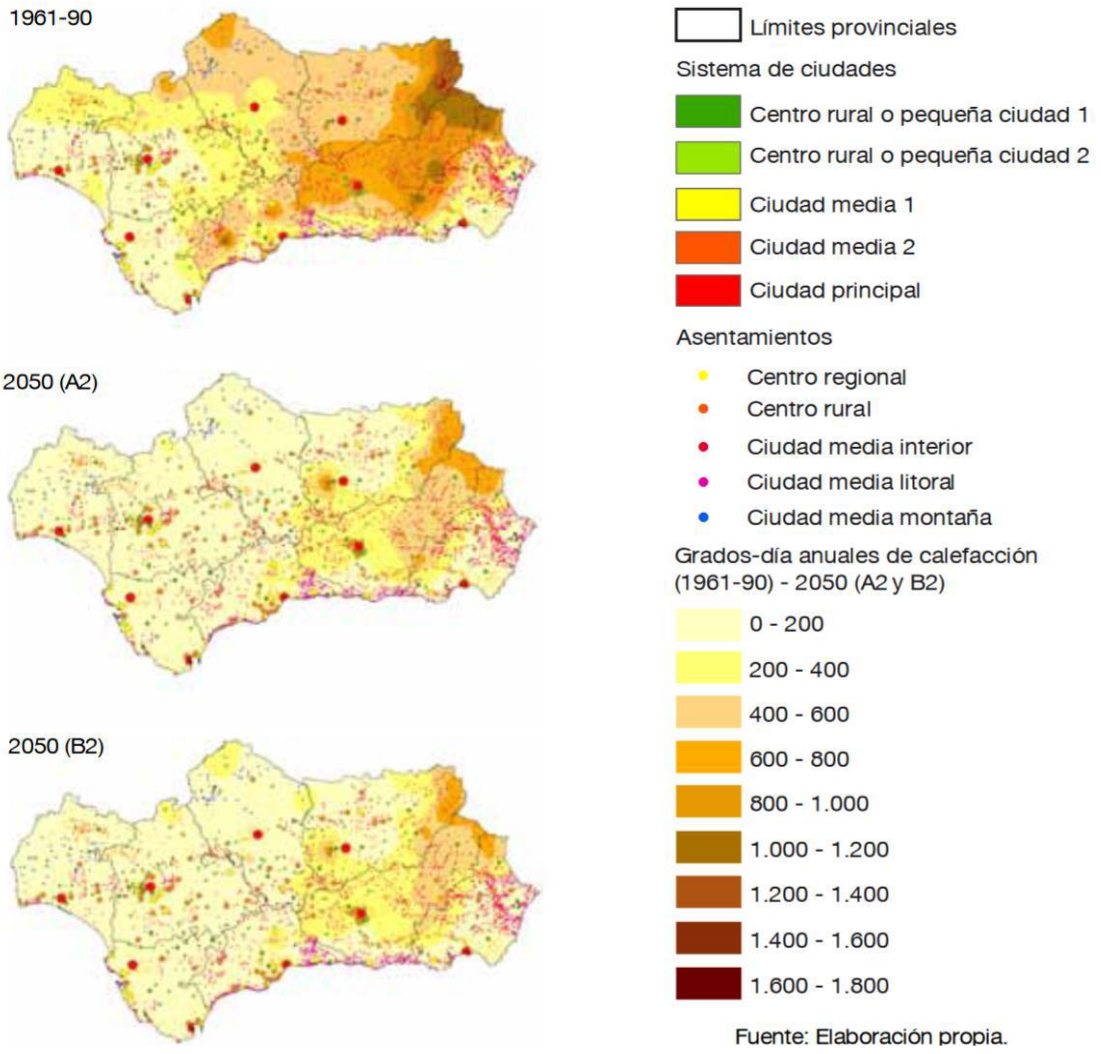

Fuente: Elaboración propia.

Grados-día de Calefacción en 1961-90, 2050 (A2) y 2050 (B2)

Tal como apuntan las previsiones, en lo que a grados-día de calefacción se refiere, se asistirá con elevada probabilidad a una reducción de estos.

- Periodo 1961-90: Durante el periodo 1961-90, Andalucía Occidental se encuentra bajo el rango entre 0 y 400 grados-día de calefacción, y va elevándose progresivamente hacia el Este de la región, llegando a alcanzar en la provincia de Jaén, Granada y Almería el rango de 1.000-1.200. Cuevas del Almanzora se encuentra bajo el rango entre 0-200 grados-día de calefacción.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 50 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 50 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Año 2050 – Escenario A2: Bajo este escenario, la práctica totalidad del territorio autonómico se encuentra por debajo de los 400 grados-día de calefacción. Cuevas del Almanzora se mantiene en el rango de 0 a 200 grados-día de calefacción.

- Año 2050 – Escenario B2: Bajo este escenario, también se reducen los grados-día de calefacción respecto a la actualidad. Cuevas del Almanzora continúa en la misma categoría con el rango de 0 a 200 grados-día de calefacción.

En este caso, la incidencia que presenta la modelización de los grados-día de calefacción sobre el Sistema de Ciudades, en ambos escenarios, tiene un efecto positivo, puesto que supone un menor uso de la energía para las instalaciones de calefacción.

7.1.3 Eventos climáticos extremos asociados a la precipitación

INUNDACIONES Y LLUVIAS INTENSAS

Uno de los efectos del cambio climático expuesto en la evaluación de la vulnerabilidad es el agravamiento del IMF y del ICP, lo que supondría un incremento de los episodios de lluvias torrenciales y, por lo tanto, de la ocurrencia de inundaciones, no sólo en mayor número sino también en intensidad. Se prevé así la manifestación de consecuencias negativas para las infraestructuras de comunicación, redes de saneamiento, edificaciones, redes de telecomunicaciones, etc.

Es necesario adelantarse a estos sucesos, planificando adecuadamente, mediante el examen y análisis de ciertos criterios técnicos y constructivos, así como valorar e incluir el cambio climático en la planificación y la ordenación territorial.

El Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo recoge los referentes del Modelo Territorial del POTA más vulnerables frente a inundaciones y lluvias intensas, según esos datos bajo el escenario A2, los Referentes del Modelo Territorial se concentran en la provincia de Cádiz, así como en enclaves de la costa Este almeriense y en el límite entre las provincias de Málaga y Granada.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 51 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 51 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

Para el escenario B2, las principales áreas más a expuestas a lluvias intensas e inundaciones se distribuyen entre las provincias de Huelva, Almería y el Sur de Cádiz, así como un reducido enclave en el Norte de la provincia de Córdoba.

DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA

Se clasifican en movimientos de ladera o deslizamientos y hundimientos y subsidencias. Los movimientos de ladera, a escala reducida, suelen ser bastante frecuentes, y afectan a edificaciones, vías de comunicación, redes de abastecimiento, obras hidráulicas, etc. así como a núcleos de población, con el consiguiente peligro que supone para las personas y su integridad. Por el contrario, los movimientos de gran magnitud son muy poco frecuentes, aunque en determinadas zonas se detectan signos que denotan su ocurrencia en el pasado, posiblemente asociada a épocas climáticas húmedas y lluviosas o a una actividad tectónica intensa.

Cabe mencionar la importancia, especialmente por su relación con la ordenación del territorio y el urbanismo, de las causas humanas como factores que inciden en la generación de deslizamientos y movimientos de ladera; excavaciones, obras lineales, voladuras, embalses, escombreras, etc. en determinadas zonas vulnerables por la existencia de factores naturales.

Los hundimientos y subsidencias se diferencian de los anteriores porque son movimientos de componente vertical. Entre alguna de las causas de origen antrópico, se encuentra el descenso del nivel freático por extracción de agua de los acuíferos, aunque también este descenso puede suceder debido a periodos de sequía o a la combinación de ambos factores.

Es importante llevar a cabo, no sólo medidas de predicción y preventivas, sino también controlar los procesos de urbanización y evitar la construcción de infraestructuras y edificaciones en áreas expuestas a deslizamientos, reducir los procesos de deforestación de zonas con deslizamientos potenciales y evitar la construcción y la urbanización en localizaciones donde se prevea un incremento de la precipitación debido a cambios climáticos.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 52 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 52 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

7.1.4 Eventos climáticos extremos asociados a la temperatura

OLAS DE CALOR

Desde el punto de vista de la ordenación territorial y el urbanismo, las olas de calor o temperaturas extremas presentan efectos sobre las edificaciones en núcleos urbanos.

A nivel regional, el Valle del Guadalquivir es el territorio en el que se encuentran las ciudades con una mayor exposición a olas de calor en 2050, tanto bajo el escenario A2 (en el que se le suman algunas ciudades de Sierra Morena) como bajo el escenario B2, aunque en este último caso el territorio expuesto se encuentra más reducido respecto al A2, afectando a un menor número de ciudades y núcleos de población. En este caso, Cuevas del Almanzora no se encuentra afectado por estas olas.

OLAS DE FRÍO

Puesto que los escenarios regionalizados de cambio climático indican un aumento generalizado de la temperatura, es probable que la ocurrencia de olas de frío disminuya. No obstante, el sistema climático es muy complejo y algunas investigaciones apuntan a cambios drásticos del clima que podrían implicar un aumento de los fenómenos extremos de origen climático, entre el que hay que considerar la posibilidad de un aumento de la frecuencia de las olas de frío, o bien una mayor intensidad de este fenómeno, que podría presentarse con menos frecuencia, pero de una manera mucho más virulenta.

En este sentido, es difícil apuntar en una dirección concreta, y lo más coherente sería realizar estudios en el ámbito regional de Andalucía basados en la observación, más que en el empleo de modelos del clima regionalizados.

ANÁLISIS IMPACTOS PREVISIBLES

Para el análisis y la evaluación se considerarán los impactos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Cambio Climático de Andalucía que estén relacionados con el objeto de planificación, que en este caso es el Plan General de Ordenación Municipal.

A continuación, se establece una descripción general para cada uno de los impactos que puede generar el cambio climático. El Estudio Ambiental Estratégico del nuevo Plan General analizará

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 53 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 53 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

la ordenación propuesta identificando la vulnerabilidad de cada uno de los impactos descritos en la tabla.

El planeamiento deberá justificar que sus determinaciones y su ámbito territorial no presentan un grado de vulnerabilidad al cambio climático mayor tras la ejecución de este, debiendo, dado el caso, plantear las medidas de mitigación oportunas.

IMPACTOS PRINCIPALES DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LEY 8/2018 DE CAMBIO CLIMÁTICO DE ANDALUCÍA.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RIESGO
a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.	El cambio climático cada vez provoca más nundaciones causadas por eventos extremos.
b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.	Se prevé que el aumento del nivel del mar para este siglo sea alrededor de 10 y 68 cm en las costas españolas. Este fenómeno podría suponer pérdidas importantes de playas, zonas litorales, o afectar a los acuíferos provocando la intrusión de agua marina y la salinización de estos. Se debe tener en cuenta que los ecosistemas costeros contribuyen a la amortiguación de inundaciones.
c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.	El cambio climático se considera una de las cinco presiones principales que impulsan la pérdida de la biodiversidad en el mundo. Se prevén múltiples efectos sobre la diversidad biológica que agravarán sus problemas de conservación y sobre los servicios ecosistémicos que estos proporcionan (abastecimiento, regulación y cultural).
d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.	La climatología ejerce un fuerte control sobre las condiciones para la ignición y propagación de los incendios forestales. Las altas temperaturas y los índices de aridez suelen ser buenos indicadores de la ocurrencia de incendios.
e) Pérdida de calidad del aire.	La pérdida de la calidad del aire supone uno de los mayores riesgos para la salud humana. La contaminación atmosférica ha supuesto uno de los mayores factores para la pérdida de calidad del aire. La vegetación actúa como sumidero de CO2 posibilitando la mejora de la calidad del aire.
f) Cambios de la disponibilidad del recurso	Debido al cambio climático, la

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 54 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 54 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

agua y pérdida de calidad.	contaminación y el uso descontrolado del agua, la escasez de agua es cada vez mayor. Los cambios en la disponibilidad del agua tienen consecuencias importantes como: enfermedades, hambre, desaparición de especies vegetales, etc.
g) Incremento de la sequía.	La escasez de precipitaciones está relacionada con el comportamiento global del sistema oceánico-atmosférico, donde influyen tanto factores naturales como factores antrópicos, como la deforestación o el incremento de los gases de efecto invernadero. Este tipo de sequía también puede implicar temperaturas más altas, así como pérdida de biodiversidad.
h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.	Son procesos degenerativos que reducen la capacidad de las funciones del suelo (retención del agua, fertilidad, etc.) dados por causas naturales o antrópicas.
i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.	Los hábitats costeros dependen de un balance dinámico de entrada y salida de sedimentos para su buen funcionamiento, pero las actividades humanas pueden amenazar estos sistemas tanto aumentando como disminuyendo el balance final. La reducción de la cantidad de sedimentos que llega a la costa debido al represamiento de ríos, desvío de agua para regadío y extracción de áridos de los ríos es la causa del retroceso de los principales deltas del mundo, la erosión de la línea de costa, la amenaza de marismas, marjales y esteros, y el aumento de la salinidad en terrenos de cultivo y aguas subterráneas. Por el contrario, el cambio en los usos del suelo puede incrementar el aporte de sedimentos. La deforestación del terreno da lugar a mayor erosión en eventos de inundaciones o riadas, proporcionando una mayor cantidad de sedimentos a las zonas costeras.
j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.	Desde que se tienen registros de datos de temperatura, se ha observado que cada vez son mayores las frecuencias en las que se dan las olas de calor y frío, siendo estas, además, de mayor duración y con temperaturas máximas y mínimas superiores a las registradas con anterioridad.
k) Cambios en la demanda y en la oferta turística	A consecuencia del cambio climático, las temperaturas y climas de todo el mundo están cambiando. Las olas de calor y frío son cada vez más duraderas. Este hecho, es el que va a definir la calidad y características

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 55 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 55 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

	de las temporadas turísticas. Además, el clima también ejerce una importante influencia en las condiciones ambientales, pudiendo causar enfermedades contagiosas, incendios, plagas de insectos, etc.
l) Modificación estacional de la demanda energética.	El cambio climático está provocando que las olas de calor y frío cada vez sean más frecuentes, lo que conllevará a una demanda energética marcadamente estacional. Es decir, los periodos de mayor consumo se realizarán sobre todo en verano, coincidiendo un aumento y mayor duración de las altas temperaturas, con la demanda turística.
m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.	Como paliativo a los efectos del cambio climático cada vez se implantan sistemas eléctricos, medios de transporte o utilización de energías lo más renovables posibles con la finalidad de emitir menos gases de efecto invernadero.
n) Incidencia en la salud humana.	El cambio climático (acelerado por el ser humano y sus acciones) provoca la modificación de la disponibilidad de agua, la llegada de nuevas enfermedades a través de especies migratorias, etc. Además de las olas de calor y frío extremo, las cuales provocan enfermedades cardiovasculares y respiratorias.
ñ) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.	El cambio de temperaturas a nivel global podría provocar que algunas especies invasoras lleguen a nuestras costas en busca de un clima en el que pueden sobrevivir.
o) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.	Es necesario fomentar el turismo rural y activo aprovechando el clima de Guillena, al hacer el Cambio Climático otras zonas de la región menos atractivas para ello.

7.2 DISPOSICIÓNES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO

La Guía Metodológica para la mitigación y la adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbanístico, elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima, Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias, con la colaboración de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, analiza

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 56 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 56 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

doce áreas temáticas que pretenden cubrir el ámbito multidimensional del fenómeno urbano, contemplándolo desde las diversas componentes y escalas relacionales que lo caracterizan, dentro de cada una de las cuales se ordenan las medidas que la Guía propone. Las áreas temáticas son las siguientes:

- Relación con los ecosistemas del entorno
- Pautas de ocupación del suelo
- Distribución espacial de usos urbanos
- Densidad urbana
- Metabolismo: Energía
- Metabolismo: Agua
- Metabolismo: Materiales, residuos y emisiones
- Movilidad y accesibilidad
- Regeneración y rehabilitación urbana
- Edificación y forma urbana
- Espacio público
- Verde urbano

En el presente Documento Inicial Estratégico, se comparan y ordenan ambientalmente en el apartado correspondiente las Alternativas propuestas por el Avance del PPO y se considera el nivel de coherencia de cada una de ellas con los siguientes objetivos y criterios ambientales:

- Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial
- Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje
- Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural
- Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación
- Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los edificios
- Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 57 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 57 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía
- Mejorar la resiliencia frente al cambio climático
- Optimizar y reducir el consumo de agua
- Fomentar el ciclo de los materiales
- Reducir los residuos y favorecer su reciclaje
- Favorecer la ciudad de proximidad
- Potenciar modos de transporte sostenible

Si se examinan y comparan estos criterios ambientales se observa que pueden englobarse en las áreas temáticas establecidas en la Guía. Esto señala el hecho de que en la valoración de las Alternativas realizada en el presente Documento Inicial Estratégico se ha seleccionado la que mejor acondicionada está para la adaptación al Cambio Climático.

La nueva ordenación urbanística de Cuevas del Almanzora deberá realizar aportaciones positivas para colaborar en la minoración el cambio climático global, traducidas en la mejora de la movilidad, aplicando criterios de sostenibilidad, la protección y mejora del medio natural, con incremento de la superficie arbolada con capacidad para actuar como sumidero de dióxido de carbono, la protección del litoral, la lucha contra la contaminación y la sobreexplotación de las aguas, la adecuada gestión de residuos, la arquitectura con criterios bioclimáticos (diseño, orientaciones, materiales, aislamientos) y al ahorro de recursos y energía.

En cualquier caso, el Plan General incorporará algunas de las medidas contenidas en la citada Guía Metodológica y más concretamente incorporará las Medidas específicas para la mitigación y adaptación al cambio climático recogidas en ella. En la medida de lo posible asumirá todas aquellas que sean viables ambiental, económica y físicamente, para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 58 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 58 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

7.3 JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DEL PLANEAMIENTO CON EL CONTENIDO DEL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) expone una serie de propuestas y líneas de actuación frente a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en función del ámbito de actuación. Se definen 12 áreas de actuación diferenciadas que recogen un total de 48 objetivos y 140 medidas de mitigación frente al Cambio Climático.

El nuevo PPO de Cuevas del Almanzora entra a formar parte del área de Ordenación del Territorio y Vivienda. El Cambio Climático incide en la planificación territorial y urbanística, por ello, es necesario adaptar las viviendas y el urbanismo a las condiciones climáticas propias de Andalucía. Otro objetivo es promocionar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector de la vivienda y obra pública.

Los objetivos y medidas perseguidos por el PAAC sobre esta área son:

1. Incluir las cuestiones relacionadas con el cambio climático en la planificación territorial y urbanística.

M1. Incorporación en los instrumentos de planeamiento territorial y urbanísticos, de medidas tendentes a la corrección de los principales factores que intervienen en el cambio climático, especialmente en la definición del modelo territorial, la movilidad sostenible y el fomento de la eficiencia energética, así como la previsión de sus posibles efectos sobre la ordenación propuesta.

M2. Consideración del factor cambio climático en los documentos de evaluación ambiental de los planes territoriales y urbanísticos, determinando la incidencia de sus determinaciones sobre los factores que intervienen en su evolución, en función del escenario tendencial previsto.

M3. Ordenar los crecimientos urbanísticos, de acuerdo con el modelo de ciudad mediterránea compacta y multifuncional propio de Andalucía, y siguiendo estrategias que minimicen la demanda de desplazamientos motorizados y hagan viable la implantación de sistemas de transporte público.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 59 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 59 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

M4. Adecuar las nuevas zonas verdes que se creen por aplicación de los planes urbanísticos y la remodelación de las ya existentes, así como los equipamientos deportivos con vegetación propia de Andalucía, con alta capacidad secuestradora de CO2 y bajo consumo de agua, minimizando las emisiones de GEI asociadas.

2. Mejorar el conocimiento sobre la adaptación urbana y edificatoria a las condiciones climáticas.

M5. Definir planes para aplicar la arquitectura bioclimática a la edificación y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas andaluzas por los edificios en función del uso al que estarán destinados.

M6. Promover la realización de estudios de acondicionamiento de espacios exteriores en las áreas urbanas que mejoren la habitabilidad de estos espacios.

3. Establecer parámetros que permitan evaluar las emisiones de dióxido de carbono en la construcción y en el uso de las viviendas y concienciar a los agentes intervinientes en el proceso edificatorio.

M7. Incluir en la normativa de diseño y calidad de las viviendas en Andalucía criterios de ahorro y eficiencia energética con el fin de establecer parámetros de ahorro de CO2 en el diseño, construcción y funcionamiento de los edificios.

M8. Promover la reducción de emisiones de GEI en el sector de la vivienda disminuyendo el consumo energético, favoreciendo la recogida selectiva de residuos y con medidas “pasivas” para movilidad, como aparcamientos para bicicletas en edificios.

Resulta también primordial el uso eficiente del agua en todo su ciclo desde la captación hasta el consumo, con especial atención a su posible reutilización. Actualmente, la capacidad de mejora de la situación actual pasa por una correcta gestión de la distribución de estos recursos.

Todo lo anterior, debe responder a criterios de responsabilidad frente al cambio climático, mejorando la proporción de espacios verdes -públicos y privados- y la apuesta por infraestructuras de bajo mantenimiento.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 60 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 60 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- La normativa del Plan incorporará necesariamente normas y directrices de ahorro energético y calidad medioambiental y estableciendo zonas de bajas emisiones. Objetivo de emisiones cero para los nuevos edificios o instalaciones municipales.

- El Plan debe posibilitar mediante su normativa medidas que propicien un menor consumo de recursos naturales, suelo, agua y energía, con la menor producción de recursos posibles y tendiendo a cerrar localmente los ciclos.

- Es necesaria una nueva concepción de los sistemas de drenajes. No se trata solo de mejorar o completar la red existente sino de establecer un nuevo paradigma en el tratamiento de aguas pluviales y zonas inundables: el de los SUDS (sistemas de drenaje urbano sostenible).

- El plan debe proponer medidas normativas o protocolos con objeto de mejorar la calidad del aire y evitar la contaminación acústica, en aras de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Cuevas del Almanzora

- Dada su importancia, todas las actuaciones y propuestas del nuevo Plan deberán ser valoradas y analizadas desde el punto de vista de sus efectos ambientales y, muy especialmente, desde el punto de vista de sus efectos sobre el cambio climático.

- Los objetivos ambientales del Plan no pueden quedar en una mera declaración de principios por lo que el documento deberá incorporar una serie de indicadores ambientales que permitan no solo valorar sus propias propuestas sino y, sobre todo, los efectos ambientales de su desarrollo y ejecución. En este sentido, se deberá elaborar una Memoria de seguimiento ambiental con la periodicidad que se establezca, donde se valore y compruebe la evolución de dichos indicadores haciendo posible corregir aquellas actuaciones que tengan efectos significativos sobre el medio ambiente y cambio climático.

De este modo, ya desde el borrador (Avance) del nuevo Plan General se incorporan medidas que se encaminan al cumplimiento de los objetivos perseguidos por la PAAC y, en cualquier caso, no se detectan incoherencias o desviaciones entre ambos documentos, por lo que no son necesarios ajustes en los objetivos del planeamiento.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 61 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 61 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

7.4 INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía desarrolla un Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía consistente en un conjunto de indicadores que proceden de los establecidos por el Consejo Europeo, reunido en Gotemburgo en junio de 2001, que pretenden evaluar los procesos hacia la sostenibilidad de los distintos países, con indicadores homologados y comparables. Dentro del Sistema se incluyen los siguientes indicadores sobre Cambio Climático y Energía:

- Emisiones totales de gases de efecto invernadero:

- Índice base 1990.

- Índice base Protocolo de Kioto.

- Consumo de energía procedente de fuentes renovables:

- Consumo de energía procedente de fuentes renovables.

- Dependencia energética:

- Total.

- Hulla y derivados.

- Todos los productos petrolíferos.

- Gas natural.

- Consumo interior bruto de energía primaria por tipo de combustible:

- Total.

- Participación de los combustibles sólidos (carbón) en el consumo interior bruto de energía primaria.

- Participación del total de productos petrolíferos en el consumo interior bruto de energía primaria.

- Participación del gas natural en el consumo interior bruto de energía primaria.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 62 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 62 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Participación de la energía nuclear en el consumo interior bruto de energía primaria.
- Participación de las energías renovables en el consumo interior bruto de energía primaria.

o Electricidad generada a partir de fuentes renovables:

- Electricidad generada a partir de fuentes renovables.
- Cuota de las energías renovables en el consumo de combustible del transporte.
- Cuota de las energías renovables en el consumo de combustible del transporte.

o Generación de electricidad a partir de la cogeneración:

- Generación de electricidad a partir de la cogeneración.

o Consumo de energía primaria:

- Millones de toneladas equivalentes de petróleo.
- Índice base 2005.

Es muy probable que solo algunos de estos indicadores puedan ser aplicables a la escala de Plan General, por lo tanto, el Estudio Ambiental Estratégico considerará aplicar aquellos que guarden relación con los anteriormente expuestos y los que recoge la publicación “SISTEMA MUNICIPAL DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD IV Reunión del Grupo de trabajo de Indicadores de Sostenibilidad de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible”. A continuación, se exponen algunos indicadores propuestos según el ámbito a aplicar:

1. En relación con la incorporación de límites de crecimiento y resolver la fragmentación urbana.

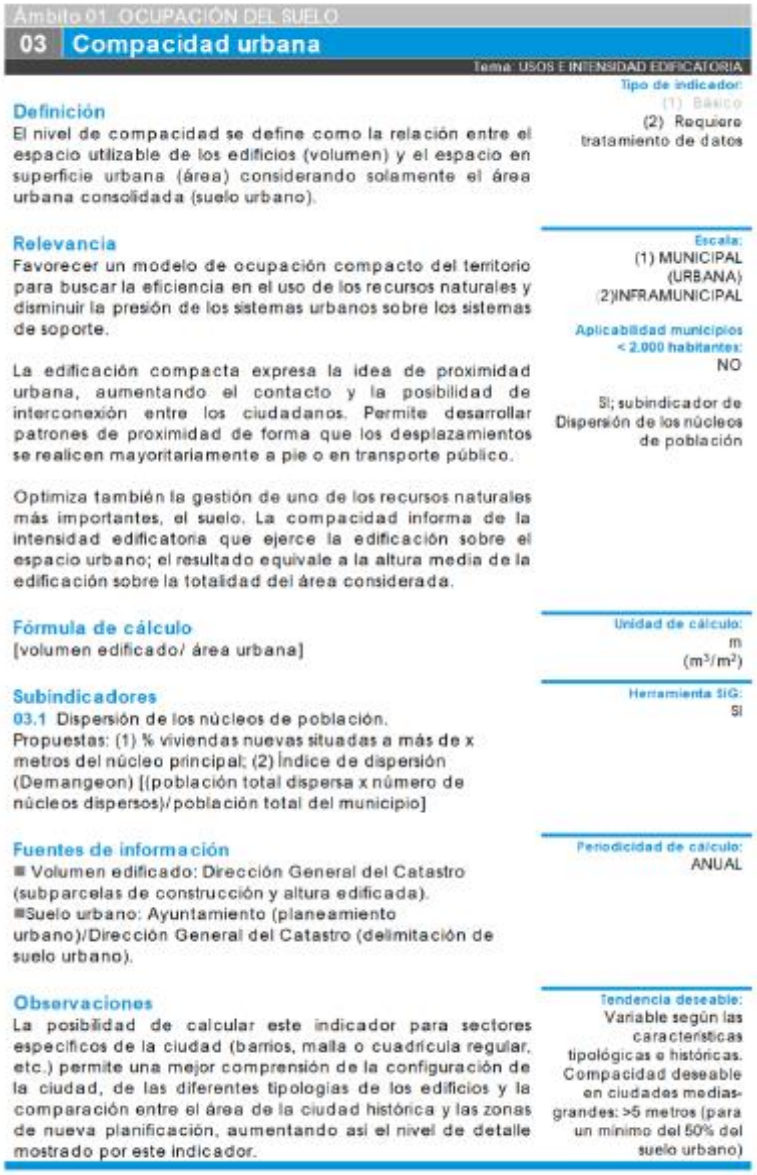

Ámbito 01. OCUPACIÓN DEL SUELO

03 Compacidad urbana

Tema: USOS E INTENSIDAD EDIFICATORIA

Tipo de indicador:
(1) Básico
(2) Requiere tratamiento de datos

Definición
El nivel de compacidad se define como la relación entre el espacio utilizable de los edificios (volumen) y el espacio en superficie urbana (área) considerando solamente el área urbana consolidada (suelo urbano).

Relevancia
Favorecer un modelo de ocupación compacto del territorio para buscar la eficiencia en el uso de los recursos naturales y disminuir la presión de los sistemas urbanos sobre los sistemas de soporte.

La edificación compacta expresa la idea de proximidad urbana, aumentando el contacto y la posibilidad de interconexión entre los ciudadanos. Permite desarrollar patrones de proximidad de forma que los desplazamientos se realicen mayoritariamente a pie o en transporte público.

Optimiza también la gestión de uno de los recursos naturales más importantes, el suelo. La compacidad informa de la intensidad edificatoria que ejerce la edificación sobre el espacio urbano; el resultado equivale a la altura media de la edificación sobre la totalidad del área considerada.

Escala:
(1) MUNICIPAL (URBANA)
(2)INFRAMUNICIPAL

Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes:
NO

SI; subindicador de Dispersión de los núcleos de población

Fórmula de cálculo
[volumen edificado/ área urbana]

Unidad de cálculo:
m
(m^3/m^2)

Subindicadores
03.1 Dispersión de los núcleos de población.
Propuestas: (1) % viviendas nuevas situadas a más de x metros del núcleo principal; (2) Índice de dispersión (Demangeon) [(población total dispersa x número de núcleos dispersos)/población total del municipio]

Herramienta SIG:
SI

Fuentes de información
- Volumen edificado: Dirección General del Catastro (subparcelas de construcción y altura edificada).
- Suelo urbano: Ayuntamiento (planeamiento urbano)/Dirección General del Catastro (delimitación de suelo urbano).

Periodicidad de cálculo:
ANUAL

Observaciones
La posibilidad de calcular este indicador para sectores específicos de la ciudad (barrios, malla o cuadrícula regular, etc.) permite una mejor comprensión de la configuración de la ciudad, de las diferentes tipologías de los edificios y la comparación entre el área de la ciudad histórica y las zonas de nueva planificación, aumentando así el nivel de detalle mostrado por este indicador.

Tendencia deseable:
Variable según las características tipológicas e históricas. Compacidad deseable en ciudades medias-grandes: >5 metros (para un mínimo del 50% del suelo urbano)

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 64 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 64 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

2. En relación con la dotación de un sistema ambiental desde la periferia al centro urbano.

Ámbito 01. OCUPACIÓN DEL SUELO

04 Zonas verdes por habitante

Tema: USOS E INTENSIDAD EDIFICATORIA

Definición

Este indicador mide la extensión de las zonas verdes urbanas existentes y la relación con el número de habitantes. Esta relación se obtiene a través de la proporción de los metros cuadrados de zonas verdes existentes por habitante considerando solamente el área urbana consolidada (suelo urbano).

Tipo de indicador:
(1) Básico
(2) Requiere tratamiento de datos

Relevancia

La cobertura de zonas verdes en la ciudad es de gran importancia para mantener una buena calidad de vida. Las plazas, jardines, parques o bosques urbanos tienen un papel fundamental en el medio ambiente y la biodiversidad de la ciudad, además de ser espacios para el paseo, el recreo o el ocio. A nivel de ordenación del territorio forman parte de su estructura y simbolizan un ambiente de ciudad equilibrada, donde la edificación se amortigua con los espacios naturales.

Los espacios verdes son considerados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como espacios "imprescindibles" por los beneficios que reportan en el bienestar físico y emocional de las personas y para contribuir a mitigar la descompresión urbanística de la ciudad, haciéndola más habitable y saludable.

Escala:
(1) MUNICIPAL (URBANA)
2)INFRAMUNICIPAL

Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes:
NO

Fórmula de cálculo

(Superficie verde/número de habitantes)

Unidad de cálculo:
m²/hab

Subindicadores

04.1 Zonas verdes públicas y ejecutadas por el planeamiento urbanístico municipal en relación a la superficie total de suelo urbano (%)

Herramienta SIG:
NO

Fuentes de información

- Número de habitantes: Padrón municipal de habitantes
- Suelo urbano: Ayuntamiento (planeamiento urbano)/Dirección General del Catastro (delimitación de suelo urbano).
- Zonas verdes: Ayuntamiento (planeamiento urbano) y usos del suelo.

Periodicidad de cálculo:
ANUAL

Observaciones

Se consideran zonas verdes todas aquellas superficies de parques y jardines y otros espacios públicos (plazas, ramblas, interiores de manzana, etc.) dotados de cobertura vegetal que estén localizados dentro de los límites del área urbana consolidada. No se contabilizan los espacios verdes ligados al tráfico (isletas de tráfico) ni los espacios verdes periurbanos.

Tendencia deseable:
>10-15 m²/hab.

3. En relación con la modernización de la movilidad, accesibilidad y multimodalidad del transporte.

Ámbito 03. MOVILIDAD SOSTENIBLE

07 Distribución modal del transporte urbano

Tema: CONFIGURACIÓN DE LA RED

Definición

El indicador de reparto modal muestra qué tipos de transporte utiliza mayoritariamente la ciudadanía y su proporción con el número total de viajes.

Relevancia

La distribución de los viajes según los medios de transporte en el área urbana es un indicador de la calidad de la movilidad y tiene una clara relación, entre otros, con los niveles de contaminación acústica y de contaminación del aire, siendo el tráfico una de las mayores causas de la pobre calidad del aire en la ciudad. De acuerdo con la información existente sobre el uso del transporte público y privado, la distribución modal del transporte urbano es un indicador básico, para la definición de políticas de movilidad.

Es objetivo de la movilidad sostenible la reducción de la dependencia del automóvil y el incremento de las oportunidades de los medios de transporte alternativos, es decir, el peatón, la bicicleta y el transporte colectivo en sus diversas variantes y con un nivel suficiente de ocupación.

Fórmula de cálculo

[número de viajes realizados según modo de transporte (a pie, bicicleta, vehículo privado, transporte público, otros)/número total de viajes generados dentro del municipio] x 100

Subindicadores

07.1 Transporte modal intermunicipal (%)

07.2 Tiempo y distancia media recorrida según motivo de desplazamiento (trabajo, estudios, compras, volver a casa, otros) (km)

Fuentes de información

■ Distribución modal del transporte urbano: Encuesta de movilidad (número de viajes según motivo y modo de transporte).

Observaciones

Para obtener los tipos de transporte utilizados por la población para viajar a su lugar de trabajo, estudio u ocio, es necesario el uso de encuestas en lugares estratégicos de la ciudad para recoger información. Este tipo de análisis son normalmente llevados a cabo por compañías municipales o privadas para su inclusión en estudios de movilidad y estudios de planificación y transporte.

Se recomienda la construcción de una encuesta común (modelo) para proporcionar a los ayuntamientos.

Tipo de indicador:
(1) Básico
(2) Requiere tratamiento de datos

Escala:
(1) MUNICIPAL
(URBANA)
(2)INFRAMUNICIPAL

Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes:
SI/NO

Unidad de cálculo:
% de viajes según modo de transporte

Herramienta SIG:
NO

Periodicidad de cálculo:
CUATRIENAL

Tendencia deseable:
↓
< 10-20% de viajes en vehículo privado

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 66 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 66 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

4. En relación con la mejora del sistema de cierre del ciclo del agua y el sistema de generación de energía y áreas preferentes para las energías renovables, para combatir el cambio climático.

Ámbito 04. METABOLISMO URBANO

12 Depuración de las aguas residuales urbanas

Tema: AGUA

Tipo de indicador:
(1) Básico
(2) Requiere tratamiento de datos

Definición
El indicador calcula el volumen de aguas residuales del municipio procedentes de usos urbanos que es tratada en una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) u otros sistemas de saneamiento (laguna, depuradora por decantación, etc.)

Relevancia
La gestión de las aguas residuales urbanas debe garantizar el retorno del agua al ciclo con unas características de calidad adecuada para evitar posibles impactos sobre los ecosistemas y el medio ambiente y para posibilitar su nuevo uso y consumo en el sistema urbano.

Escala:
(1) MUNICIPAL
(URBANA)
(2)INFRAMUNICIPAL

Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes:
SI/NO

Fórmula de cálculo
[volumen de agua residual tratada en algún sistema de saneamiento/población total del municipio]/365 días]

Unidad de cálculo:
m³/habitante y día

Subindicadores
12.1 Porcentaje de población conectada a sistemas de saneamiento (%): [población conectada a sistema de saneamiento/población total] x 100

Herramienta SIG:
NO

Fuentes de información
- Aguas depuradas: servicio gestor de saneamiento de las aguas residuales municipales.
- Número de habitantes: Padrón municipal de habitantes

Periodicidad de cálculo:
ANUAL

Observaciones
El indicador presenta dificultades cuando las depuradoras sirven a más de un municipio, ya que en este caso es imposible saber el volumen de agua de cada uno. Cuando se da esta situación se puede realizar una aproximación por el número de habitantes.

Otro problema que puede presentarse es que no se puedan separar lo que son las aguas residuales de las aguas pluviales.

De forma complementaria puede analizarse la existencia o no de procesos de nitrificación /desnitrificación y eliminación de fósforo en los procesos de depuración de las aguas residuales.

Tendencia deseable:
↑

5. En relación con la conciliación del derecho a habitar y a trabajar.

Ámbito 05. COHESIÓN SOCIAL

24 Población activa

Tema: MERCADO DE TRABAJO

Tipo de indicador:
(1) Básico
(2) Requiere tratamiento de datos

Definición
El indicador mide la tasa de actividad como el resultado de dividir la población activa entre la población en edad legal de trabajar (16 – 65). Diferenciación de la tasa de población activa masculina y femenina.

La población activa se define como las personas de 16 y más años que tienen ocupación o bien están disponibles y hacen gestiones para incorporarse al mercado de trabajo, por lo tanto consta de población ocupada y desocupada.

Relevancia
La población activa indica la población potencialmente trabajadora de un lugar determinado y por lo tanto se relaciona con la prosperidad de esa comunidad en un futuro, pues existe una mayor población en condiciones de producir riqueza y consumirla. Este parámetro varía de forma sostenida con el tiempo, rara vez lo hace de forma brusca, ya que depende de factores demográficos y migratorios que suelen tener una evolución lenta.
Cuando la población activa no está equilibrada con la oferta de empleo aparecen disfunciones, materializadas en un aumento del desempleo.

Escala:
(1) MUNICIPAL
(URBANA)
(2)INFRAMUNICIPAL

Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes:
SI

Fórmula de cálculo
Total y por género:
[población activa $_{16+}$ / población en edad laboral $_{16-65}$] x 100

Unidad de cálculo:
%

Subindicadores
24.1 Tasa de paro. Población que está activamente dispuesta a trabajar y que pese a ello no tiene empleo. Total y por género (%): [población en paro / población activa]
24.2 Tasa de dependencia (%)
[(población $_{0-15}$ + población $_{65+}$)/población en edad laboral $_{16-64}$] x 100

Herramienta SIG:
NO

Fuentes de información
- Población activa: Censo de Población y Viviendas, INE
- Población en paro: Anuario Estadístico de La Caixa.
- Población en edad laboral: Padrón municipal de habitantes

Periodicidad de cálculo:
DECENAL (CENSAL)
Subindicador 24.1:
ANUAL

Observaciones
La tasa de paro puede presentar grandes variaciones con el tiempo, ya que además de depender de factores demográficos y migratorios depende de la oferta de empleo, un factor mucho más voluble. Sin embargo, suele presentar pocas variaciones comparativas en el espacio. Por esta razón podría ser útil calcular su índice de segregación, es decir, la distribución espacial de esta variable.

Tendencia deseable:
Convergencia tasa de actividad femenina con la tasa de actividad masculina.

6. En relación con la recuperación de la identidad.

Ámbito 06. AUMENTO DE LA BIODIVERSIDAD

29 Superficie de paisaje recuperado

Tema: BIODIVERSIDAD

Definición
El indicador calcula la superficie municipal que habiendo sufrido algún tipo de impacto negativo natural o humano, ha sido recuperada: superficie repoblada, superficie de canteras y explotaciones mineras recuperadas y superficie de vertederos sellados.

Tipo de indicador:
(1) Básico
(2) Requiere tratamiento de datos

Relevancia
La recuperación de superficies degradadas es un buen instrumento para incrementar la biodiversidad de los sistemas naturales y en contrapartida, de los sistemas urbanos.

Este indicador está definido en el panel de Indicadores Comunes Europeos de la Comisión Europea como utilización sostenible del suelo: desarrollo sostenible, recuperación y protección del suelo y de los parajes en el municipio. Otros paneles también incorporan la recuperación de áreas urbanas.

Las áreas de paisaje degradado son todas aquellas que han sufrido procesos de deterioro paisajístico por causas naturales o humanas y que, por tanto, presenta un paisaje degradado. Corresponden a este caso, las superficies quemadas, las superficies ocupadas por canteras y explotaciones mineras y las superficies de vertederos incontrolados.

Escala:
(1) MUNICIPAL
(URBANA)
(2)INFRAMUNICIPAL

Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes:
SI

Fórmula de cálculo
[superficie repoblada + superficie de canteras y explotaciones mineras recuperadas + superficie de vertederos sellados / superficie total áreas degradadas]

Unidad de cálculo:
%

Subindicadores
29.1 Inversión municipal en proyectos de restauración y conservación ambiental (€/hab):
[sumatorio de las partidas relacionadas con la restauración y conservación ambiental ejecutadas en el presupuesto municipal/número total de habitantes]

Herramienta SIG:
NO

Fuentes de información
■ Áreas recuperadas y áreas degradadas: Ayuntamiento/ Centros públicos de investigación ecológica y forestal / SIOSE. Dirección General del Instituto Geográfico Nacional/Encuesta.

Periodicidad de cálculo:
TRIANUAL

Observaciones

Tendencia deseable:
↑

7.5 ANÁLISIS DEL POTENCIAL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO

Las olas de calor y la presencia de temperaturas más cálidas provocarán un impacto directo sobre el consumo energético tanto en Cuevas del Almanzora como en el resto de los municipios andaluces.

Es prácticamente imposible que en el ámbito objeto del PPO se produzca el conocido como efecto Isla de calor urbana, ya que se trata de un impacto que tiene lugar en núcleos en los que confluyen factores como un elevado número de habitantes, escasez de espacios verdes,

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 69 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 69 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

edificaciones con materiales de construcción densos u oscuros, pavimentos de asfalto, edificios grandes y concentrados, una cantidad notable de emisiones de calor antropogénicas, ausencia de masas de agua o climas locales caracterizados por situaciones anticiclónicas, ninguna de estas características son compartidas por el ámbito de afección, debido principalmente a que se encuentra rodeado de Suelo Urbano y Rustico, hecho que limita su construcción y su cercanía al mar Mediterráneo.

En lo que sí habrá algún cambio será en la producción de gases de efecto invernadero, sobre todo por la construcción de edificios y el poner un uso urbano a una zona que no lo posee. Pero es un hecho que no va a afectar sustancialmente al municipio, sobre todo si se tiene en cuenta la gran cantidad de espacio que se ha destinado a zonas verdes, que sirven de sumideros de carbono, tanto en espacios libres como en privados.

Entre otras medidas abrazará aquellas que estén directamente relacionadas con el consumo energético y los gases de efecto invernadero:

- Maximizar el aprovechamiento de la energía y de los recursos materiales para reducir el consumo energético en los pueblos y ciudades y controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando el uso de las energías renovables.

- Fomentar el uso eficiente de los materiales, promover el uso de materiales ecológicos atendiendo a todo su ciclo de vida y fomentar la reducción, la reutilización y el reciclaje de los residuos en los pueblos y ciudades con el fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

A continuación, se va a incluir la parte del análisis de impacto de su apartado correspondiente que tiene que ver con el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

7.5.1 INCIDENCIAS SOBRE LA CALIDAD ATMOSFÉRICA

Climatología y cambio climático

El desarrollo de la actuación urbanística propuesta no tendrá efectos previsibles sobre la climatología de la zona dada su escasa entidad.

Los efectos sobre el cambio climático, serán los derivados del aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero. El desarrollo del plan implicará una fase de construcción en la

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 70 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 70 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

que se incrementará notablemente la emisión de gases y durante la fase de funcionamiento se producirá un incremento de las emisiones derivadas del aumento del tráfico que se produzca en la zona. Todo ello se prevé de escasa entidad debido a las reducidas dimensiones del área ordenada.

Calidad del aire

La innovación propiamente dicha, no está considerada como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera y no está tampoco incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 34/2007, de 15 de diciembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Tampoco se prevén que se desarrolle contaminación atmosférica por partículas de polvo en el desarrollo de la actividad dada el escaso movimiento de tierras a realizar, la zona apenas requiere de desbroces o movimientos de tierra importantes dada la escasa vegetación existente y la pendiente ligeramente inclinada, así mismo no requiere de nuevos accesos los cuales ya existen, se utilizarán el acceso existente, tampoco son necesarias actuaciones de movimientos de tierra para nivelación.

Por lo tanto, se puede ocasionar levantamiento de partículas de polvo por estas actuaciones y por el tránsito de la maquinaria y de vehículos al paso por zonas no asfaltadas (fase de obra), siendo mínimo o nulo en la fase de utilización por parte de los visitantes que accedan al Sector PA-3 de uso terciario. Este efecto no será mayor que el que supone el paso de cualquier vehículo por el camino en un momento determinado, por lo que se considera la afección sobre la atmósfera mínima, compatible y puntual.

Durante la fase de funcionamiento, todas las acciones estarán desarrolladas, la contaminación por partículas de polvo se considera nula, dado que hasta la zona de actuación se encuentran asfaltados, tan solo se puede producir alguna contaminación por partículas de polvo derivadas de posibles operaciones de mantenimiento y conservación de infraestructuras, en éste último caso se considera un impacto puntual y compatible, y próximo a la fuente.

El impacto global, dadas las características de la actuación (mínimo desarrollo) y su ubicación (alejada de núcleos de población) se considera de intensidad baja extensión puntual, permanencia temporal (mientras duren las obras), reversible a corto plazo y de magnitud baja-compatible.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 71 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 71 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

7.5.2 INCIDENCIAS SOBRE LA HIDROLOGIA

Alteración de la calidad del agua y alteración del régimen hidrológico. Escorrentía superficial

En la zona de influencia del proyecto no existen cursos de agua ni acuíferos relevantes. Se considera que la afección sobre la hidrología superficial y subterránea es nula al no tratarse de actuaciones que puedan afectar a la escorrentía o drenaje ni a aguas subterráneas.

Las obras a desarrollar no inciden sobre la calidad de las aguas, no alterándose ningún curso superficial de agua ni escorrentía superficial. En ésta fase de obra no se prevé ningún vertido líquido, si bien pueden producirse vertidos accidentales procedentes de la maquinaría operativa, en ésta fase se deberá contar con recipientes de recogida de residuos líquidos procedentes de la maquinaria y realizar los cambios de aceite o fluidos de la maquinaria en lugares autorizados y habilitados para tal fin. En ésta fase de obra se puede producir consumo de agua derivado del riego de la zona de obra para evitar la generación de polvo en camino de acceso existente y en la zona de la innovación.

Durante la fase de explotación-utilización de la zona, los vertidos pueden provenir de los propios vehículos de usuarios y trabajadores de los distintos usos terciarios que se desarrollen en el Sector PA-3.

Otros fluidos provienen de las aguas pluviales, aguas procedentes de la lluvia, que discurrirán por las superficies de la zona hacia las arquetas proyectadas y su entronque con la red municipal de alcantarillado, por lo que no se producirán vertidos en ese sentido a las zonas exteriores del plan.

Las actuaciones derivadas de la innovación planteada no suponen la necesidad de proyectar nuevas infraestructuras del ciclo integral del agua.

Las obras proyectadas no implican alteración de la topografía actual, por lo que no se incidirá sobre la red hidrográfica y principalmente sobre el régimen de escorrentía; en el caso que nos atañe, los desbroces son mínimos, así como los movimientos de tierra, permaneciendo la zona de actuación con las características topográficas actuales.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 72 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 72 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

El impacto global se considera de intensidad baja en la fase de obra, nula en la fase de explotación, de extensión puntual, fugaces en cuanto a la permanencia en el tiempo, y reversibles a corto plazo, de magnitud compatible.

7.5.3 INCIDENCIA SOBRE LA EDAFOLOGÍA

Altercación, pérdida y compactación de suelos

Las afecciones sobre el binomio tierra suelo de las actividades desarrolladas durante la fase de preparación se traduce en una ocupación física del suelo, así las que ocasionan afecciones sobre el suelo son las derivadas de las limpieza y desbroce de la superficie de actuación 71.104 m^2.

Dado que en la fase de obras no se producen desbroces de importancia ni movimientos de tierras importantes, las afecciones sobre la alteración y pérdida de suelo se consideran compatibles.

La compactación de suelo se limita tan solo a zona de actuación y a las infraestructuras necesarias para el desarrollo de la zona de aparcamiento y viales (asfaltado).

En la fase de explotación no se detecta alteración o pérdida de suelo. En ésta fase, tan solo se puede ocasionar afecciones sobre el suelo, derivado de las labores de mantenimiento y conservación de las zonas ordenadas.

El impacto global sobre este factor se considera de intensidad media en la fase de obra dada la escasa magnitud de las actuaciones a realizar, nula o compatible en la fase de explotación, de extensión puntual en la fase de obra. La magnitud se considera compatible.

Riesgo de erosión

En cualquier actuación sobre el medio, el riesgo de erosión se produce en esta fase de preparación-obra, debido básicamente a la eliminación de la cobertura vegetal. La vegetación ejerce un efecto amortiguador frente al impacto de la lluvia contra el suelo. Asimismo, regula la escorrentía, disminuyendo el riesgo de que se produzcan caudales torrenciales o avenidas. Por otro lado, realiza periódicamente un aporte de materia orgánica al suelo, con lo que contribuye al enriquecimiento del mismo y a la mejora de su estructura. Además, el sistema radicular desempeña un papel importantísimo en la sujeción y estabilización del terreno, con

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 73 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 73 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

lo que contribuye a evitar la pérdida de suelos y el desencadenamiento de procesos erosivos. Por todo ello, cualquier actuación que implique la eliminación de la cubierta vegetal produce un impacto negativo sobre el suelo, pues lo desprotege frente a los agentes erosivos, principalmente el agua y el viento

En el caso que nos atañe, superficie de actuación, se desarrolla sobre una zona con pendientes mínimas y con escasa cubierta vegetal y con suelo desnudo (zonas agrícolas abandonadas sin uso actual), por lo que la erosión en éstas zona se considera mínimo.

En la fase de explotación de la actuación los procesos erosivos se reducen aún más (asfaltado de la zona de actuación), considerándose nulos, dadas las características descritas anteriormente.

El impacto se considera de intensidad baja (nulo en la fase de explotación), de extensión puntual en la fase de obra, de permanencia fugaz en la fase de obra y reversible acorto plazo en todos los casos. La magnitud del impacto se considera baja en la fase de obra (dada la escasa entidad de las actuaciones) y nula en la fase de explotación.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 74 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 74 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

8 LAS INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS ESTRATEGIAS, PLANES, Y PROGRAMAS SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

Se determinarán las posibles repercusiones relevantes que pueda tener el Avance del Plan Parcial PA-3 Palomares en relación con las determinaciones y objetivos de Planes y Programas de planificación territorial o sectorial con relevancia en el área de actuación: el término municipal de Cuevas del Almanzora.

Este análisis de objetivos se refiere a los aspectos de carácter estratégico, y sirve para evaluar el nivel de integración ambiental y la consideración de los principios de sostenibilidad de la propuesta de ordenación.

El análisis de objetivos va a permitir detectar posibles conflictos e incompatibilidades entre los objetivos del Plan Parcial y las grandes líneas ambientales, sectoriales y territoriales establecidas a nivel autonómico, nacional, e internacional contenidos en los planes y programas considerados.

8.1 PLANES Y PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Marco sobre clima y energía para 2030

Dentro del Pacto Verde Europeo, en septiembre de 2020 la Comisión propuso elevar el objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030, incluidas las emisiones y absorciones, hasta al menos el 55% con respecto a 1990. La Comisión ha estudiado las medidas necesarias en todos los sectores, incluido el aumento de la eficiencia energética y las energías renovables, e inició el proceso de presentación de propuestas legislativas en julio de 2021 para alcanzar ese objetivo.

Esto permitirá a la UE avanzar hacia una economía climáticamente neutra y cumplir sus compromisos con arreglo al Acuerdo de París aumentando su contribución determinada a nivel nacional.

El marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030 contempla una serie de metas y objetivos políticos para toda la UE durante el periodo 2021-2030.

El Plan de objetivos climáticos para 2030 consta de una Comunicación sobre un mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030, una evaluación de impacto adjunta, una evaluación a

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 75 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 75 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

escala de la UE de los planes nacionales de energía y clima, y una propuesta modificada sobre el proyecto de Ley Europea del Clima para incorporar el nuevo objetivo de reducción de emisiones para 2030.

La Comunicación se basa en un conjunto de medidas necesarias en todos los sectores de la economía para materializar esta vía de descarbonización más ambiciosa. Subraya los actos legislativos que serán revisados por la Comisión para aplicar esta ambición, entre los cuales el Reglamento sobre las normas de comportamiento en materia de emisiones de CO2 de turismos y furgonetas es de los que más afecta al presente Plan Especial.

Las energías renovables en el sector del transporte, tal como se calcula en la Directiva sobre fuentes de energía renovables, alcanzarían alrededor del 24 % mediante un mayor desarrollo e implantación de vehículos eléctricos, biocombustibles avanzados y otros combustibles renovables y con bajas emisiones de carbono. Al mismo tiempo, las normas revisadas sobre emisiones de CO2 para turismos y furgonetas garantizarán la disponibilidad en el mercado de un número suficiente de vehículos limpios. El apoyo a esta transición requerirá el despliegue correspondiente de infraestructuras de recarga y repostaje de aquí a 2030.

Como parte del Pacto Verde, la Comisión quiere colocar 1 millón de nuevos puntos de recarga en toda la Unión Europea.

No se espera que existan grandes discordancias con respecto al Marco Sobre Clima y Energía para 2030 en la actualidad. De hecho, se incentiva la adecuada implantación de las infraestructuras de producción energética en el municipio a la vez que se impulsa su desarrollo.

8.2 PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Plan nacional de adaptación al cambio climático (pnacc) 2021-2030

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030 constituye el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático en España. Tiene como principal objetivo evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes. Incorpora los nuevos compromisos internacionales y contempla el

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 76 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 76 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

conocimiento más reciente sobre los riesgos derivados del cambio climático, aprovechando la experiencia obtenida en el desarrollo del primer PNACC.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a las diversas Administraciones Públicas, el PNACC define objetivos, criterios, ámbitos de trabajo y líneas de acción para fomentar la adaptación y la resiliencia frente al cambio del clima.

El PNACC 2021-2030 tiene como objetivo general promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España con el fin de evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes.

Para ello, el PNACC 2021-2030 se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizar los impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.
- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 77 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 77 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

La nueva Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética define al PNACC como "el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático".

Con todo, teniendo en cuenta el objeto de reclasificación, se da respuesta a la necesidad de implantación de infraestructuras de producción energética a través de energías renovables, lo que incentiva la adaptación y mitigación frente a los efectos producidos por el cambio climático.

No se espera que la reclasificación genere impactos relevantes en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PENACC) 2021-2030.

Plan nacional integrado de energía y clima (pniec) 2021-2030

En la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula la declaración ambiental estratégica del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 (BOE N.º 9 de 11 de enero de 2021), se describen los potenciales efectos negativos identificados sobre los factores del medio por la aplicación y desarrollo de las medidas previstas en el PNIEC y medidas ambientales para la minimización de impactos.

El desarrollo de los suelos afectados por el Plan Parcial del municipio de Cuevas del Almanzora va en consonancia con las medidas propuestas por el PNIEC.

Estrategia española de economía circular (eeec) 2030

Sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 78 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 78 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible aquellos residuos que no puedan evitarse.

La Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) se alinea con los objetivos de los dos planes de acción de economía circular de la Unión Europea, "Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular" de 2015 y "Un nuevo Plan de Acción de Economía Circular para una Europa más limpia y competitiva" de 2020, además de con el Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

La Estrategia tiene una visión a largo plazo, España circular 2030, que será alcanzada a través de sucesivos planes de acción trienales por desarrollar, que permitirán incorporar los ajustes necesarios para culminar la transición en 2030.

En este contexto, la Estrategia establece unas orientaciones estratégicas a modo de decálogo y se marca una serie de objetivos cuantitativos a alcanzar para el año 2030:

- Reducir en un 30% el consumo nacional de materiales en relación con el PIB, tomando como año de referencia el 2010.
- Reducir la generación de residuos un 15% respecto de lo generado en 2010.
- Reducir la generación residuos de alimentos en toda cadena alimentaria: 50% de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20% en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020.
- Incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10% de los residuos municipales generados.
- Mejorar un 10% la eficiencia en el uso del agua.
- Reducir la emisión de gases de efecto invernadero por debajo de los 10 millones de toneladas de CO2 equivalente.

La EEEC identifica seis sectores prioritarios de actividad en los que incorporar este reto para una España circular:

- Construcción

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 79 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 79 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Agroalimentario, pesquero y forestal
- Industrial
- Bienes de consumo
- Turismo
- Textil y confección.

No se espera que las acciones derivadas de la ordenación interfieran en los objetivos de la EEEC. De hecho, algunos de los efectos de la ordenación están en sintonía con algunas de las metas de la Estrategia, como sucede en el caso de la reducción de residuos, en la emisión de gases de efecto invernadero y mejora de la eficiencia en el uso del agua, por ejemplo.

I plan de acción de economía circular (paec) 2021-2030

La Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) establece la redacción de sucesivos planes trienales que concreten y coordinen las medidas de la Administración General del Estado para la inclusión de la Economía Circular (EC) en las diferentes políticas sectoriales con el objeto de avanzar en la adopción de un modelo sostenible económico, social y ambiental.

El I Plan de Acción de Economía Circular es un instrumento ordenado de las 116 medidas dispuestas por once ministerios que conforman una respuesta coordinada y complementaria que refuerza cada una de las medidas individuales propuestas para lograr los objetivos definidos para el año 2030 y que a su vez mantengan la coherencia con las iniciativas y políticas emprendidas a nivel comunitario.

En el marco de los criterios asentados en la EEEC, que a su vez toma como referencia los ejes definidos en el primer Plan de Acción de Economía Circular de la Comisión Europea, el Plan se divide en 5 ejes y 3 líneas de actuación. A la par, dentro de cada uno de los ejes y líneas, se agrupan las medidas para dar respuesta a las inquietudes más compartidas de la economía circular.

En el Primer Plan se establecen una serie de medidas articuladas, varios ejes y líneas de actuación:

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 80 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 80 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Eje de actuación “Producción”: promover el diseño/rediseño de procesos y productos para optimizar el uso de recursos naturales no renovables en la producción, fomentando la incorporación de materias primas secundarias y materiales reciclados y minimizando la incorporación de sustancias nocivas, de cara a obtener productos que sean más fácilmente reciclables y reparables, reconduciendo la economía hacia modos más sostenibles y eficientes.

- Eje de actuación “Consumo”: reducir la huella ecológica mediante una modificación de las pautas hacia un consumo más responsable que evite el desperdicio y las materias primas no renovables.

- Eje de actuación “Gestión de los Residuos”: aplicar de manera efectiva el principio de jerarquía de los residuos, favoreciendo de manera sustancial la prevención (reducción), la preparación para la reutilización y el reciclaje de los residuos.

- Eje de actuación “Materias primas secundarias”: garantizar la protección del medio ambiente y la salud humana reduciendo el uso de recursos naturales no renovables y reincorporando en el ciclo de producción los materiales contenidos en los residuos como materias primas secundarias.

- Eje de actuación “Reutilización y depuración del agua”: promover un uso eficiente del recurso agua, que permita conciliar la protección de la calidad y cantidad de las masas acuáticas con un aprovechamiento sostenible e innovador del mismo.

- Línea de actuación “Investigación, innovación y competitividad”: impulsar el desarrollo y aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías para promover la innovación en procesos, productos, servicios y modelos de negocio, impulsando la colaboración público-privada, la formación de investigadores y personal de I+D+i y favoreciendo la inversión empresarial en I+D+i.

- Línea de actuación “Participación y sensibilización”: fomentar la implicación de los agentes económicos y sociales en general, y de la ciudadanía en particular, para concienciar de los retos medioambientales, económicos y tecnológicos actuales, y de la necesidad de generalizar la aplicación del principio de jerarquía de los residuos.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 81 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 81 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Línea de actuación “Empleo y formación”: promover la creación de nuevos puestos de trabajo, y la mejora de los ya existentes, en el marco que ofrece la Economía Circular.

No se detectan discordancias entre las acciones de ordenación urbana y los ejes y líneas de actuación del I Plan de Acción de Economía Circular (PAEC) 2021-2023.

8.3 PLANES Y PROGRAMAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Plan de ordenación del territorio de andalucía (pota)

Aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, establece las bases de ordenación, el modelo territorial, las estrategias de desarrollo, la zonificación y finalmente el desarrollo y gestión de la política territorial de Andalucía.

El POTA establece las estrategias de ordenación en función del Sistema de Ciudades, en el que Cuevas del Almanzora se incluye entre las ciudades medias, y que son asumidas por el planeamiento general.

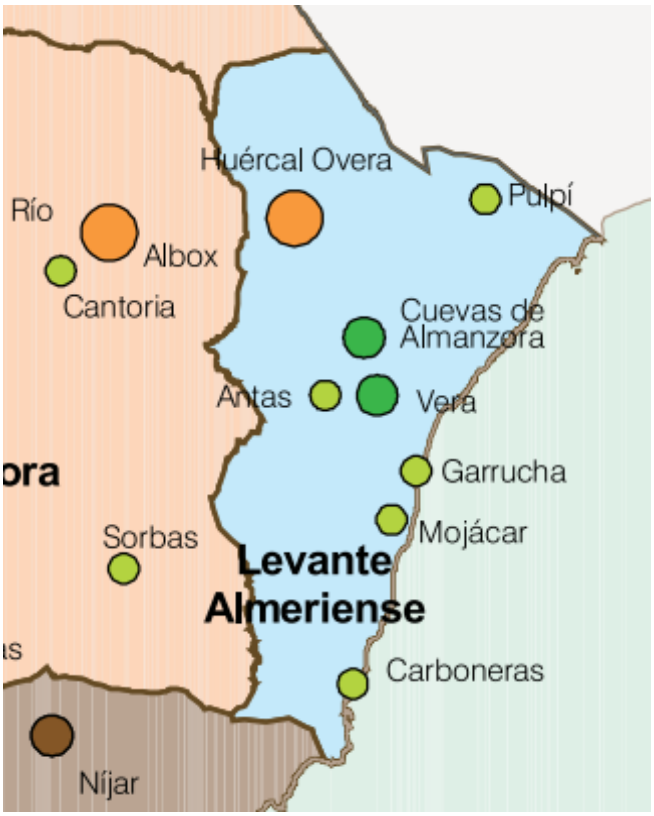

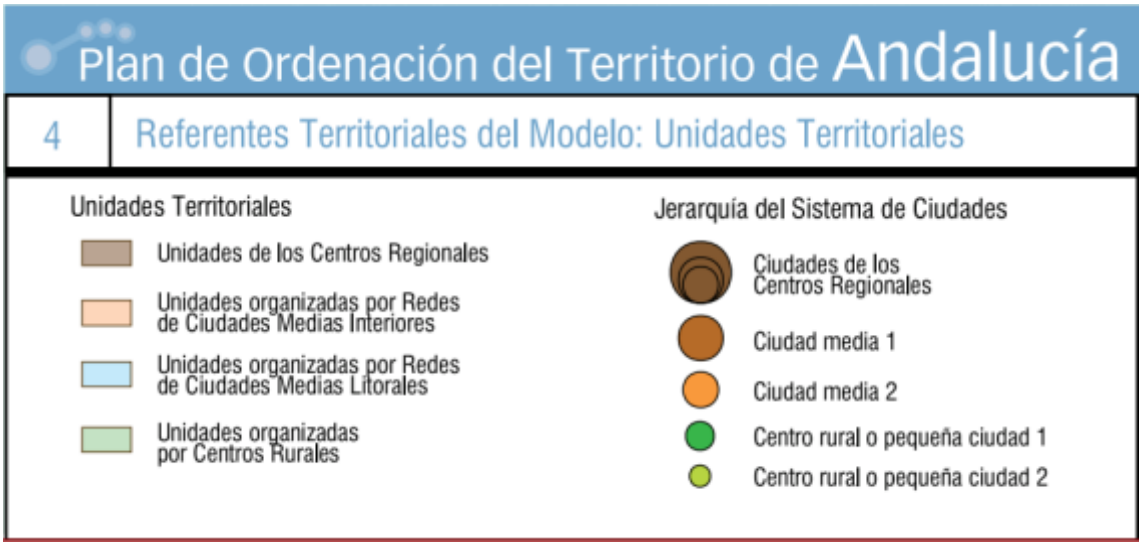

Zonificación en Unidades Territoriales. Fte.: POTA.

- El POTA establece los siguientes objetivos para las ciudades medias:
- Potenciar las Ciudades Medias y las Redes de Ciudades Medias como el nivel jerárquico intermedio del Sistema de Ciudades.
- Potenciar el papel de las Ciudades Medias y sus Redes como elementos claves para la organización funcional del territorio y los procesos de desarrollo local y comarcal.
- Preservar los modelos urbanos propios de la ciudad media.

Para ello, se prevé el desarrollo de las siguientes líneas estratégicas:

- Incorporar las perspectivas supramunicipales, en la ordenación y gestión de estos ámbitos, impulsando los procesos de cooperación en el interior de las Redes de Ciudades Medias.
- Desarrollar las iniciativas y actuaciones enmarcadas en el Programa Andaluz de Ciudades.
- Favorecer la localización en las Redes de Ciudades Medias de equipamientos y servicios especializados adecuando los programas regionales a las determinaciones del Modelo Territorial de Andalucía.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 83 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 83 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Integrar a las Ciudades Medias y a las Redes de Ciudades Medias en los Ejes de Articulación Regional.

- Aportar estrategias de ordenación territorial de apoyo a los sistemas productivos locales y a los procesos de desarrollo rural.

- Establecer criterios en materia de política urbanística y ambiental que favorezcan el mantenimiento de los valores característicos de este tipo de ciudades.

La formulación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional definirá los objetivos y las condiciones específicas para su desarrollo, de acuerdo con las líneas estratégicas, directrices y recomendaciones del POTA orientadas hacia:

a) La consolidación de un modelo territorial que favorezca una estructura policéntrica y su organización en red para aprovechar las oportunidades de la dimensión y escala intermedia en la gestión.

b) Dicho modelo debe basarse en la valoración y activación de los recursos territoriales y en su desarrollo equilibrado, potenciando los rasgos de la ciudad compacta, y atendiendo especialmente la mejora de la calidad de vida y la conservación del patrimonio urbano, ambiental y paisajístico.

c) La adecuada localización de equipamientos, servicios y espacios libres, así como suelos para actividades productivas en las áreas de oportunidad.

d) El establecimiento de un sistema de transportes y comunicaciones que potencie la interconexión de cada red urbana internamente y con el conjunto regional.

e) El establecimiento de un sistema de espacios y bienes sujetos a protección en razón de sus valores naturales, culturales y paisajísticos.

Se considera por tanto que la ordenación propuesta en Cuevas del Almanzora no aleja a la localidad de las líneas estratégicas previstas por el POTA.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 84 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 84 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

Plan hidrológico. Demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas (2022-2027)

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas para el Tercer Ciclo de Planificación 2022-2027 esta aprobado inicialmente mediante: Acuerdo de 25 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban inicialmente el Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas para el periodo 2022-2027, de acuerdo con el art 20.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Además, por la Sentencia de 25 de marzo de 2019, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOE núm 107 de 4 de mayo de 2019), el Plan Hidrológico actualmente en vigor es el del Primer Ciclo (2009-2015).

El Plan Hidrológico vigente para el territorio donde se ubica el término municipal de Cuevas del Almanzora establece una serie de objetivos ambientales de carácter general para mantener y mejorar el estado de las masas de agua y conseguir una adecuada protección de las aguas dentro de su período de vigencia.

a) Para las aguas superficiales:

- Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales.
- Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.
- Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

b) Para las aguas subterráneas:

- Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 85 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 85 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.

- Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

c) Para las zonas protegidas: cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen.

Los objetivos correspondientes a la legislación específica de las zonas protegidas no deben ser objeto de prórrogas u objetivos menos rigurosos.

d) Para las masas de aguas artificiales y masas de agua muy modificadas: proteger y mejorar las masas de agua artificiales y muy modificadas para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales.

Son objetivos cuya consecución no se ve afectada por la ordenación planteada en Cuevas del Almanzora.

Plan forestal andaluz horizonte 2030

El Plan Forestal Andaluz, aprobado en 1989 con una vigencia de 60 años, pretende hacer compatibles el mantenimiento e incremento de la producción múltiple de los montes andaluces con la protección y restauración del medio natural, en armonía con el desarrollo socioeconómico y cultural de la Comunidad de Andalucía. Para ello, establece su ejecución en fases decenales, con revisiones cada cinco años.

La primera actualización del Plan Forestal Andaluz se realizó para el periodo 1997-2001, y se basó en tres objetivos básicos:

- La conservación del medio ambiente a través de la protección de los suelos, las aguas y los hábitats naturales.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 86 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 86 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- La utilización racional de los recursos naturales renovables para incrementar sus producciones y mejorar la economía rural.

- Fomentar la función social y recreativa

En la actualidad, y en virtud del Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030, se encuentra en proceso de elaboración una nueva adecuación de carácter decenal, con revisión de su cumplimiento a los cinco años.

La Adecuación del Plan tiene tres objetivos fundamentales:

- Evaluar las actuaciones contempladas en los últimos años de vigencia del Plan, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos que se establecieron a través de los indicadores propuestos en anteriores revisiones, así como el seguimiento de las previsiones económicas efectuadas.

- Adecuar las políticas públicas de gestión del medio natural a los nuevos retos existentes en un escenario de cambio global, donde se fortalezca la administración del medio natural y se potencie la cooperación y colaboración con administraciones locales, empresas, propietarios privados y el conjunto de la sociedad que usa los recursos del medio forestal que permita igualmente reforzar las utilidades públicas de los terrenos forestales.

- Proponer la necesaria adaptación y revisión de la legislación forestal andaluza. Este cometido es especialmente pertinente habida cuenta de la necesidad de dar una mayor coherencia a la legislación forestal andaluza, constituida básicamente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, en relación con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Esta revisión legislativa debe orientar la gestión hacia procesos administrativos sencillos, ágiles y eficaces, bajo el objetivo clave de la simplificación normativa y de trámites.

La ordenación urbana no es acorde a los objetivos marcados por el Plan Forestal Andaluz, enfocados en la conservación del medio ambiente a través de la protección de los hábitats,

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 87 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 87 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

pero la favorecería en relación con el estado actual de falta de regulación y escasez de infraestructuras que le otorguen una mayor sostenibilidad.

Plan integral de residuos de andalucía. Hacia una economía circular en el horizonte 2030 (pirec 2030)

Desde la aprobación del Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, y del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020, aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero, son varios los hitos normativos acontecidos a escala comunitaria y estatal (como la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 o Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos PEMAR 2016-2022, etc.) cuyas disposiciones tienen una repercusión directa en los objetivos y medidas de actuación definidos en ellos y que, si bien aún no han concluido los períodos de vigencia previstos para ambos planes, hacen necesaria la formulación de un nuevo plan de residuos.

El nuevo Plan Integral de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 engloba en un texto único los ámbitos de actuación de los Planes vigentes y recoge las directrices de la planificación andaluza en la materia.

Ha sido aprobado para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos europeos y estatales, y por otro, para adaptar su estructura, contenidos, períodos de vigencia, y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 mencionado antes y las nuevas directrices europeas.

Además, constituye una herramienta básica para reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, para impulsar la competitividad, crear empleo y generar crecimiento sostenible. Igualmente, no se espera que existan discordancias entre lo recogido en el plan y la ordenación prevista.

No se prevén discordancias entre lo recogido en el Plan Integral de Residuos de Andalucía (PIREC 2030) y el Plan Parcieal de ordenación del sector PA-3 Palomares.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 88 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 88 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

Plan andaluz de acción por el clima

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) es el instrumento general de planificación de la Junta de Andalucía para la lucha contra el cambio climático. La Ley 8/2018 de Cambio Climático de Andalucía establece el contenido mínimo del PAAC. Entre los objetivos del Plan se encuentran: el desarrollo de herramientas de análisis y diagnóstico del cambio climático, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o la elaboración de los escenarios climáticos de Andalucía, entre otros. Del Plan dependerán los programas mitigación y transición energética, adaptación y comunicación y participación de lucha contra el cambio climático.

El Apartado 7.4 del presente Documento Inicial Estratégico define este plan por el clima y su alcance, además de la adaptación y consideración del mismo con la ordenación urbanística del sector PA-3.

No se espera que la incidencia por la ordenación urbanistica impactos relevantes en el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Estrategia de paisaje de andalucía

Las actuaciones previstas en la EPA se presentan agrupadas por objetivos, habiéndose desarrollados todos ellos en mayor o menor medida. A continuación, se presentan las actuaciones realizadas para cada uno de ellos. Los objetivos establecidos en la Estrategia de Paisaje de Andalucía se encuentran en consonancia con el Convenio Europeo del Paisaje de Florencia.

- Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural.
- Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural.
- Cualificar los espacios urbanos.
- Cualificar los paisajes asociados a actividades productivas.
- Cualificar las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones.
- Implementar instrumentos de gobernanza paisajística.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 89 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 89 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Potenciar la sensibilización, la educación y formación en materia de paisaje.

Entre las determinaciones de Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) se establece la elaboración de un Programa Coordinado sobre el Paisaje.

No se prevé afección negativa a los objetivos de la EPA, que se verían favorecidos por la recalificación, al acondicionarse las áreas de edificación y llevar a cabo una regularización de los usos del entorno actualmente degradados.

Plan de emergencia ante el riesgo de inundaciones en andalucía

Las inundaciones constituyen en Andalucía uno de los principales riesgos relacionados con el medio físico y los fenómenos de la naturaleza. Su periodicidad y frecuencia, así como su incidencia en múltiples entornos (social, económico, ecológico, etc.) fundamentan la importancia de este riesgo en el territorio de nuestra Comunidad.

Además de los elementos naturales causales de inundaciones se suman otros factores de origen antrópico: la ocupación y usos de suelo en áreas inundables tiene como consecuencia la potencial multiplicación de efectos ante eventuales situaciones de emergencia.

El establecimiento de infraestructuras de regulación de cauces y protección ante avenidas introduce la necesidad de establecer previsiones en relación a los riesgos asociados a dichas instalaciones, con especial referencia a las presas.

La prevención y gestión del riesgo ante inundaciones implica la necesidad de desarrollar distintas líneas de actuación dirigidas a la aplicación de medidas directas de prevención y protección, tales como obras de corrección y contención, y dirigidas a la aplicación de medidas de planificación ante la eventual ocurrencia de situaciones de emergencia.

El objeto fundamental del Plan es el establecimiento de la estructura organizativa y de los procedimientos de actuación para una adecuada respuesta ante las emergencias por inundaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía, asegurando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

En consecuencia, el Plan aborda los siguientes objetivos:

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 90 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 90 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Identificación y análisis de los factores que determinan el riesgo potencial de inundaciones.
- Delimitación de las zonas de Andalucía en función del riesgo de inundaciones y previsibles consecuencias.
- Adecuación de sistemas y procedimientos de alerta.
- Establecimiento de la estructura organizativa y los procedimientos de intervención ante situaciones de emergencia por inundaciones.
- Determinación de procedimientos de coordinación con el Plan Estatal de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones.
- Establecimiento de directrices para la elaboración de Planes de Actuación de Ámbito Local.
- Determinación de procedimientos de coordinación con los Planes de Emergencias de Presas.
- Desarrollo de programas de capacitación y de información a la población.

No se prevé afección negativa de la ordenación sobre los objetivos del Plan de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones en Andalucía.

Plan de emergencia por incendios forestales en andalucía

El Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, aprueba el Plan de Emergencia por lncendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA), regulando la estructura organizativa y los procedimientos de intervención para la extinción de incendios forestales, así como para la protección de las personas y bienes de naturaleza no forestal que pudieran verse afectados por dichos incendios.

El Plan de Emergencia por lncendios Forestales de Andalucía ha sido elaborado por las Consejerías competentes en materia de emergencias y protección civil y en materia forestal.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 91 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 91 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

El objeto del Plan INFOCA es establecer las medidas para la detección y extinción de los incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia que de ellos se deriven.

Las funciones básicas de INFOCA son las siguientes:

Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

- Prever los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Estatal de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, para garantizar su adecuada integración.
- Integrar los Planes Locales de Emergencia por Incendios forestales.
- Establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación, colaboración o cooperación con las Administraciones Locales en su correspondiente ámbito territorial.
- Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar las infraestructuras físicas a utilizar en operaciones de emergencia.
- Establecer las épocas de peligro, relacionadas con el riesgo de incendios forestales, en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros que definen el riesgo.
- Prever sistemas organizativos para el encuadramiento de personal voluntario.
- Especificar procedimientos de información a la población.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones.

No se prevé afección negativa de la ordenación sobre el Plan de Emergencia por Incendios Forestales.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 92 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 92 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

Estrategia energética de andalucía 2030

Aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2030 en el BOJA número 112 de 14 de junio de 2022.

Su principal finalidad es impulsar la transición hacia un modelo energético sostenible, eficiente, seguro y neutro en carbono, mediante el aprovechamiento de recursos renovables de la región. Se centra en el crecimiento económico y la generación de empleo contribuyendo a los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

- Alineado con el cumplimiento de la estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, tiene como objetivos principales:
- Avanzar en la descarbonización del consumo de energía.
- Reducir el consumo tendencial de energía.
- Reducir la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte.
- Disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad.
- Mejorar la eficiencia de la Administración como facilitadora de la transición y descarbonizar su consumo de energía.
- Fortalecer el tejido empresarial e Industrial energético andaluz.

La ordenación favorece la consecución de estos objetivos en cuanto a la situación actual de los terrenos, al perseguir una gestión conjunta de infraestructuras permitiendo un acceso controlado a la red energética y, por ende, favoreciendo un uso más sostenible del recurso energético.

Programa ciudad sostenible de andalucía

El programa está vinculado a la Agenda 21, que surge en la Cumbre de Río de 1992 como instrumento para la consecución de un desarrollo sostenible a nivel local mediante la

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 93 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 93 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

elaboración de diagnósticos ambientales y la redacción y ejecución de planes de acción para el desarrollo sostenible.

En este contexto, en el año 2002 se constituye en Andalucía el Programa Ciudad 21, programa de sostenibilidad ambiental impulsado desde la Consejería que ha propiciado la creación de una red de acción vinculada a actuaciones que mejoran la calidad ambiental de Andalucía, así como la calidad de vida de su ciudadanía, en un contexto de planificación hacia la sostenibilidad mediante la implantación de las Agendas 21 en los municipios adheridos.

Por otro lado, el Programa Ciudad Sostenible modifica el programa Ciudad 21 para incorporarle los principios y objetivos de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU), aprobada el 3 de mayo de 2011 por el Gobierno andaluz. Arranca con la participación de la práctica totalidad de las localidades de más de 5.000 habitantes.

Ciudad Sostenible responde a los nuevos retos que plantea la gestión de las ciudades aprovechando la experiencia de nueve años de desarrollo del anterior programa de sostenibilidad ambiental urbana Ciudad 21, que ha desarrollado desde 2002 más de 600 proyectos, contando con una inversión de 40 millones de euros por parte de la Consejería. Sólo en los últimos tres años ha permitido la construcción de más de 150 kilómetros de carriles bici y la adecuación de otros 20 kilómetros, con una inversión cercana a los 20 millones de euros.

Los objetivos concretos de la Agenda 21 Local son los de luchar contra la pobreza, la protección y el fomento de la salud, la protección de la atmósfera, la conservación y el uso racional de los recursos forestales, la lucha contra la desertización, la protección de los ecosistemas de montaña, el desarrollo de la agricultura sin agredir al suelo, la conservación de la biodiversidad, la gestión racional y ecológica de la biotecnología, la protección de los recursos oceánicos y de agua dulce, la seguridad en el uso de los productos tóxicos y la gestión de los desechos sólidos, peligrosos y radiactivos. Todos ellos asuntos enormemente complejos que requieren un trato cuidadoso.

Las actuaciones prioritarias de la Agenda 21 a escala global se plantean en siete grandes apartados:

- El mundo próspero: revitalización del desarrollo con criterios sostenibles.
- El mundo justo: una vida sostenible.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 94 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 94 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- El mundo habitable: núcleos de población.
- El mundo fértil: uso eficiente de los recursos.
- El mundo compartido: recursos globales y regionales.
- El mundo limpio: gestión de productos químicos y residuos.
- El mundo de las personas: participación y responsabilidad de las personas.

En el marco andaluz, las “Bases para la Agenda 21 Andalucía” establecen las 23 siguientes pautas generales a considerar por las administraciones, evidentemente adaptándolas a sus propias características regionales y sociales:

- Conservación y uso sostenible de la biodiversidad
- Gestión sostenible y conservación de los recursos marinos
- Ordenación, usos y funciones de los recursos forestales
- Gestión del agua
- Agricultura y ganadería sostenible
- Desarrollo rural
- Paisajes andaluces
- Planificación del territorio y protección del suelo
- Ciudades sostenibles
- Desarrollo integral del litoral
- Turismo sostenible
- Consumo y producción de energía
- Protección atmosférica
- Transportes
- Desarrollo industrial
- Gestión racional de los residuos
- Participación ciudadana y educación ambiental
- Fomento del consumo responsable

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 95 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 95 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Empleo y medio ambiente
- Instrumentos de estímulo para el desarrollo sostenible
- Coordinación institucional
- Lucha contra la pobreza y la desigualdad
- Cooperación internacional para acelerar el desarrollo sostenible

No son objetivos que se vean afectados negativamente por la ordenación en cuanto al establecimiento de bases de política ambiental para el desarrollo sostenible del municipio, y favorecer así el desarrollo de las capacidades económicas locales, haciéndolo compatible con una utilización sostenible de los recursos.

Plan especial de protección del medio físico de almería

Los planes de protección del medio físico tienen como objetivo establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección de los valores medioambientales de cada provincia.

Todos aquellos espacios que estén acogidos a este tipo de planes tienen que ser respetados con todas las garantías en los planes y normas urbanísticas locales de cada provincia que se aprueben a partir de la entrada en vigor de cada Plan de Protección.

Consultada la cartografía disponible del Plan Especial de Protección del Medio Físico de Almería, la cual contiene información acerca de la localización y la tipología de los espacios del Plan Especial Protección del Medio Físico existentes en Andalucía, se concluye que no existen en las proximidades del ámbito delimitado para el PPO PA-3, ninguna zona protegida por el mismo. El más cercano es un área de protección en la Sierra Almagrera a más de 2 km de distancia, denominado CS-5 Sierra Almagrera.

8.4 PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Plan de movilidad urbana sostenible de la Manconmunidad del Levante (pmus)

Los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) se caracterizan por desarrollar las líneas de actuación, programas y planes necesarios para lograr el Escenario Ambiental que se adapte a una nueva política de carácter local acorde con los principios de movilidad sostenible. Los

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 96 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 96 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

PMUS son, además, una oportunidad para los habitantes de los diferentes municipios de obtener una mejora sustancial en los desplazamientos diarios y favorecer las condiciones en las que se desarrolla la cotidianidad. En definitiva, el cumplimiento final de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible permite disfrutar de una mejor calidad de vida y del entorno urbano, al tiempo que reducir el impacto ambiental generado por el transporte urbano.

En concreto, el Plan de Movilidad de la Moncomunidad de Municipios del Levante tiene como objetivos:

- Reducir el uso de combustibles
- Reducir emisiones contaminantes como el CO_2
- Reducir los niveles de ruido
- Incrementar la participación del transporte colectivo y del individual no contaminante en satisfacción de la movilidad, orientando las zonas urbanas hacia escenarios de sostenibilidad
- Encontrar respuesta a los principales problemas de movilidad
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos devolviendo las calles a las personas

Con respecto al ámbito de estudio del Plan Parcial, al cual se accede por la AL-8104, se caracteriza por presentar una única acera en la vía principal de acceso. El documento de avance prevé la implementación de un carril bici en dicha via pricincipal y su unión con el carril bici que transcurre por la Al-7107, paralelo a la costa.

No son objetivos que se vean afectados negativamente por la ordenación de los terrenos del Plan Parcial.

8.5 PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

PGOU de Cuevas del Almanzora

El término municipal de Cuevas del Almanzora dispone en la actualidad de un Plan General de Ordenación Urbana, fue aprobado definitivamente en febrero de 2008

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 97 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 97 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

La escasa aplicación de la Ley de 12 de Mayo de 1956, derivó en la publicación de la actualmente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. El Plan General de Ordenación se concibe como un instrumento que materializa en planes y normas la actividad del municipio, constituyendo el desarrollo urbano, económico y social con las posibilidades de rectificación futura con el fin de una correcta materialización de las necesidades humanas.

El Plan General Municipal de Cuevas del Almanzora tiene por objeto la ordenación urbanística integral del territorio del municipio estableciendo el régimen jurídico correspondiente al suelo que se clasifica y definiendo los elementos básicos de la estructura general del territorio. Así mismo, establece los límites y deberes que, con arreglo a la clasificación urbanística de los predios, definen el ejercicio de las facultades del derecho de propiedad.

El territorio municipal de Cuevas del Almanzora, en cuanto determinación del Plan General, queda dividido en áreas de suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

Dentro de la clasificación del suelo no urbanizable se encuentra:

- Común.
- Protección general.
- Protección especial.
- Protección restringida.
- Protección por catalogación.
- Especialmente protegidos.

Constituyen el suelo no urbanizable las áreas del territorio municipal que no respondan a ninguna de las otras categorías de suelo clasificadas por el Plan General por resultar preservadas del proceso de desarrollo urbano y sobre las que, en su caso, se establecen medidas de protección en razón de su excepcional valor agrícola, forestal o ganadero, paisajístico, histórico-cultural y otros semejantes o para la defensa de la fauna, la flora o el equilibrio ecológico.

El ámbito de los terrenos afectados por el Avance del Plan Parcial PA-3, se definen en el PGOU de Cuevas del Almanzora.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 98 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 98 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

Por tanto, la ordenación propuesta por el presente documento no hace más que ejecutar las previsiones del modelo de ciudad prevista por el PGOU, conforme a sus determinaciones generales establecidas, por lo que no se considera que suponga una afección al planeamiento general municipal.

Plan de ordenación del territorio del Levante Almeriense

Decreto 26/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y se crea su Comisión de Seguimiento.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene, conforme dispone el artículo 56.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio. En ejercicio de esta competencia, el Consejo de Gobierno, mediante Decreto 89/2007, de 27 de marzo, acordó la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense, a redactar conforme a lo previsto en los Capítulos II y IV del Título I de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense cuyo ámbito territorial comprende íntegramente los términos municipales de Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Huércal-Overa, Los Gallardos, Mojácar, Pulpí, Turre y Vera.

Las finalidades u objetivos generales del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense son los siguientes:

- Asegurar la integración territorial del Levante Almeriense en el sistema de ciudades de Andalucía, desarrollar sus potencialidades territoriales y contribuir a la cohesión territorial y social del ámbito del Plan.
- Establecer las zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por sus valores o potencialidades ambientales, paisajísticas y culturales, o por estar sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.
- Identificar, en su caso, zonas de oportunidad para el desarrollo de usos y actividades económicas especializadas.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 99 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 99 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Reforzar la articulación externa e interna del ámbito territorial del Área del Levante Almeriense y la intermodalidad de los servicios de transporte, potenciando en especial el transporte público.

- Establecer criterios que permitan dimensionar los crecimientos de viviendas, equipamientos y dotaciones en coherencia con las necesidades previstas para el conjunto del ámbito territorial del plan, e identificar los suelos y las infraestructuras vinculadas al desarrollo de actividades productivas de alcance e incidencia supramunicipal.

- Establecer una red de espacios libres de uso público integradas, con las zonas urbanas, agrícolas y naturales y en el sistema de articulación territorial.

- Atender y ordenar las nuevas necesidades de infraestructuras energéticas e hidráulicas para el abastecimiento, saneamiento y tratamiento de residuos, y establecer los criterios para su dotación en los nuevos suelos urbanos.

La propuesta de ordenación del Plan tiene como objeto preparar el territorio que con conforma para los retos que plantea el nuevo modelo económico y territorial del siglo XXI, mediante la adopción de medidas que contengan y reorienten las tendencias de transformación más intensas a corto plazo.

Se prevé afección sobre el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense. En este caso, una afección positiva en cuanto a la adecuación de infraestructuras de transporte y dotación de equipamientos respecto a la situación actual, por un lado, y afección negativa sobre la valorización ambiental y paisajística de esta zona al no preservarse del proceso de urbanización, por otro.

Plan municipal de vivienda y suelo de Cuevas del Almanzora

La Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía establece en su artículo 13 la obligación de los Ayuntamientos de elaborar y aprobar el correspondiente Plan Municipal de Vivienda y Suelo, realizándose de forma coordinada con el Planeamiento Urbanístico Municipal y manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 100 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 100 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

No obstante, el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008/2012 fue derogado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (PVRA 2016-2020) dejando al plan de vivienda (2008/2012) del municipio obsoleto. Este nuevo plan autonómico plantea notorias diferencias en sus objetivos en relación al plan regional que le precede.

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cuevas del Almanzora se consolida sobre el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y el PGOU de Cuevas de Almanzora, así como su adaptación parcial a la LOUA. El Plan Municipal de Vivienda y Suelo se aborda desde una triple perspectiva:

- Analítica: Información y diagnóstico de la problemática municipal en materia de vivienda y suelo.
- Estratégica: Establecimiento de los objetivos y estrategias en estas materias.
- Programática: Definición y programación de las actuaciones del Ayuntamiento a medio plazo (5 años) incluyendo: Financiación, seguimiento y evaluación del Plan.

El Plan tiene por objeto, como complemento y en coordinación con otros planes de carácter estatal o autonómico, una vez identificadas y cuantificadas las necesidades de vivienda del municipio, articular las medidas necesarias para atenderlas, para lo que se proyectan, presupuestan y programan las actuaciones correspondientes ajustadas a unos plazos establecidos y justifi cados.

Con ello, los objetivos fundamentales del Plan se marcan los siguientes:

- Hacer efectivo el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades, en unas condiciones económicas proporcionales a los ingresos del hogar.
- Determinar la demanda de vivienda no satisfecha y/o el potencial de demanda, clasifi cándola por niveles de renta, y la capacidad de respuesta con las viviendas disponibles en el municipio.
- Eliminar situaciones de ocupación anómala de viviendas: viviendas deshabitadas existentes en el municipio que puedan incluirse en el mercado del alquiler.

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 101 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 101 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

- Erradicar los asentamientos chabolistas.

- Facilitar el cambio o permuta de vivienda a aquellas familias que posean una inadecuada a sus necesidades personales o familiares.

- En el caso de no poder cubrirse la necesidad de vivienda con las existentes en el municipio, establecer una oferta de vivienda protegida de nueva construcción en alquiler que satisfaga la demanda en el marco temporal pertinente, apoyándose en los programas que se regulen en los Planes Estatal y Autonómico de Vivienda y en el propio Plan Municipal.

- Promover la cohesión social en materia de vivienda y evitar y prevenir los fenómenos de discriminación, exclusión, segregación o acoso sobre los colectivos más vulnerables, así como la pérdida de su vivienda, como consecuencia de una ejecución hipotecaria o por morosidad del pago del alquiler.

- Impulsar las medidas suficientes para la rehabilitación, conservación y adecuación funcional y de ahorro energético de las viviendas y edifi cios, así como la eliminación de la infravivienda.

- Determinar las necesidades de suelo para completar la oferta residencial, en el caso de que sea necesario, cuantitativa y cualitativamente, y diseñar e implementar en su caso, los instrumentos urbanísticos para su localización, clasifi cación, ordenación, gestión y ejecución.

- Revisar el actual Plan Municipal de Vivienda, en los términos recogidos en el Apartado 5.0 del Plan Municipal de Vivienda y Suelo T.M. de Cuevas del Almanzora2014, y el Artículo 6 del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, con el objeto de alinear sus determinaciones a la nueva normativa en relación a la regeneración y renovación urbanas.

- Hacer efectivo el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades, en unas condiciones económicas proporcionales a los ingresos del hogar.

- Promover la cohesión social en materia de vivienda y evitar y prevenir los fenómenos de discriminación, exclusión, segregación o acoso sobre los colectivos más vulnerables,

Registrado de SALIDA, con nº 4686, en fecha 11/04/2025 11:25:51 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA - Página 102 de 102

R. Salida nº 4686 - 11/04/2025 - 11:25:51 AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. Pág. 102 de 102. Dest. ILTMO.AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL ALMANZORA

así como la pérdida de su vivienda, como consecuencia de una ejecución hipotecaria o por morosidad del pago del alquiler.

Siguiendo la línea de los planes anteriores para el municipio de Cuevas del Almanzora, se prevé afección sobre el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cuevas del Almanzora mediante el desarrollo de una parte del municipio, y la mejora de las dotaciones e infraestructuras.

En Huércal-Overa, a 22 de Julio de 2024

Fdo. Salvador Rodríguez Sariñena
Licenciado en Ciencias Ambientales
Colegiado nº 1745

*El presente informe consta de 101 páginas, sin incluir los documentos anejos.

*NOTA IMPORTANTE: Está prohibida la reproducción parcial de cualquiera de las páginas de las que consta el informe sin la autorización por escrito de la empresa TONO, Proyecto Ambiental.